



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

**TÍTULO:
MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA ELENA, 2025**

**AUTORES:
MELISSA MADELINE BARRETO BERNABE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE**

**TUTORA:
ABG. YERINY DEL CARMEN CONOPOIMA MORENO. PHD**

LA LIBERTAD – ECUADOR

2026

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y SALUD CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE
ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA
ELENA, 2025**

AUTORES:

**MELISSA MADELINE BARRETO BERNABE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE**

TUTORA:

ABG. YERINY DEL CARMEN CONOPOIMA, MORENO. PHD

LA LIBERTAD – ECUADOR
UPSE
2026

APROBACIÓN DEL TUTOR

CERTIFICO

Que he analizado el trabajo de integración curricular con el título **“MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA ELENA, 2025”** presentado por los estudiantes Melissa Madeline Barreto Bernabé y Diego Julián Sánchez Villafuerte, portadores de las cédulas de ciudadanía N.º 2450877481 y N.º2400136855 respectivamente, como requisito previo a optar el título de ABOGADO, y declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo, el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

Atentamente



Abg. Yeriny Del Carmen Conopoima Moreno. PhD

TUTORA

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

En mi calidad de Tutora del Trabajo de Integración Curricular: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA ELENA, 2025”, perteneciente a MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE y DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE, estudiantes de la Carrera de Derecho CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema anti-plagio COMPILATIO, obteniendo un porcentaje de similitud del 9.%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.



Abg. Yeriny Del Carmen Conopoima Moreno. PhD

TUTORA

VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA CERTIFICO

Que, he revisado el trabajo de Integración Curricular de título: Mecanismos de protección ambiental para conservación de especies en peligro de extinción Santa Elena, 2025, elaborado por los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena: Melissa Madeline Barreto Bernabé y Diego Julián Sánchez Villafuerte, previo a la obtención del título de Abogado.

Que, he realizado las observaciones pertinentes en los ámbitos de la gramática, ortografía y puntuación del documento, mismas que han sido acogidas proactivamente por los mencionados, corroborando que han sido introducidos los ajustes correspondientes en el trabajo.

Por lo expuesto, autorizo a los peticionarios, hacer uso de este certificado como a bien convenga.

Atentamente,



Lic. Alexi Javier Herrera Reyes
Magíster en Diseño y Evaluación de Modelos Educativos
CC. 0924489255
Registro SENESCYT: 1050-14-86052904
Teléfono: 0962989420

La libertad, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

AUTORIA DEL TRABAJO

Nosotros, **SÁNCHEZ VILLAFUERTE DIEGO JULIÁN Y BARRETO BERNABÉ MELISSA MADELINE**, estudiantes de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura de Integración Curricular II, declaramos la autoría del presente trabajo de investigación con el título "**MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA ELENA, 2025**", desarrollado en todas sus partes por las suscritas estudiantes, con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.



DIEGO JULIÁN SANCHEZ VILLAFUERTE

CC. 2400136855



BARRETO BERNABÉ MELISSA BARRETO

CC. 2450877481

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL CORONEL ORTIZ
Validar Únicamente con FirmaEC

Abg. Víctor Coronel Ortiz, Mgt.
Director De Carrera



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ALEJANDRO
PROCEL CONTRERAS**
Validar Únicamente con FirmaEC

Abg. Daniel Procel Contreras, Mgt.
Docente Especialista



Firmado electrónicamente por:
**YERINY DEL CARMEN CONOPOIMA
MORENO**
Validar Únicamente con FirmaEC

Abg. Yeriny Conopoima Moreno. PhD
Tutora



Firmado electrónicamente por:
**BRENDA AMPARITO
REYES TOMALÁ**
Validar Únicamente con FirmaEC

Abg. Brenda Reyes Tomalá. Mgt
Docente De UIC

DEDICATORIA

A mi familia, en especial a mis padres, Angélica María y Gerardo Aurelio, así mismo a mis hermanas que siempre me han otorgado un lugar especial, apoyando cada escenario en esta travesía del conocimiento que, con su ejemplo y acompañamiento, han sido una guía en mi formación académica.

Melissa Barreto

Dedico esta tesis a Dios por permitirme cumplir esta meta, a todos aquellos que creen en el poder transformador del Derecho.

A mis familiares por enseñarme el respeto a la naturaleza, el valor de la sociedad y tener empatía con las demás.

A mis compañeros que fueron parte de este largo proceso que se extendió más de lo debido pero que al final logramos cumplir la meta.

A mis profesores que a lo largo de mi carrera me enseñaron el valor y la importancia de esta hermosa profesión.

Y para finalizar dedico este logro a mis seres queridos que partieron al llamado de Dios que guiaron mi camino, a todas a las personas que confiaron en mí de inicio a fin durante esta etapa de mi vida que con altos y bajos logramos culminar con

Diego Sánchez

AGRADECIMIENTO

Dios, fuente de sabiduría y fortaleza, por iluminar mi camino y permitirme culminar con éxito esta importante etapa académica.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE), por brindarme una formación integral y por ser el espacio donde adquirí los conocimientos y valores necesarios para mi desarrollo profesional en el campo del Derecho.

Expreso mi más profundo agradecimiento a la abogada Yeriny Conopoima y a la abogada Brenda Reyes, por su guía, asesoramiento y constante disposición durante la elaboración de este trabajo de investigación. Su orientación fue esencial para alcanzar los objetivos propuestos.

A mis padres y familiares, por su inquebrantable apoyo, comprensión y motivación, pilares fundamentales que sostuvieron cada uno de mis esfuerzos en el transcurso de esta carrera.

Extiendo mi sincero agradecimiento a todos los maestros que, con dedicación y confianza, contribuyeron a mi formación académica y profesional, dejando en mí una huella imborrable.

A todas las personas que, de una u otra manera, aportaron al cumplimiento de este logro, mi gratitud y reconocimiento.

Diego Sánchez y Melissa Barreto

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
CONTRAPORTADA.....	II
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	III
CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO	IV
VALIDACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA	V
AUTORIA DEL TRABAJO	VI
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL	VII
DEDICATORIA.....	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
ÍNDICE GENERAL	IX
ÍNDICE DE TABLAS.....	XIII
ÍNDICE DE ANEXOS	XIII
RESUMEN	XV
ABSTRAC	XVI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
1.1.Planteamiento del Problema	3
1.2.Formulación Del Problema	5
1.3.Objetivos: General y Específicos	6
1.3.1.Objetivo General	6
1.3.2.Objetivos Específicos	6
1.4.Justificación de la Investigación	6
	X

1.5. Variables de Investigación	8
1.5.1. Variable Dependiente	8
1.5.2. Variable Independiente.....	8
1.6. Idea a Defender	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO REFERENCIAL	9
2.1. Marco Teórico	9
2.1.1. Antecedentes de los Mecanismos de Protección Ambiental de las Especies	9
2.1.2. Enfoque de la Normativa De Protección Ambiental.....	10
2.1.3. La influencia de las Áreas Protegidas.....	12
2.1.4. Estrategias De Conservación.....	13
2.1.5. Las Especies en Peligro de Extinción y el Endemismo	14
2.1.5.1. Especies en Riesgo en la Provincia de Santa Elena	15
2.1.5.2. Factores de Amenaza	15
2.1.5.3. El endemismo y su valor ecológico.....	16
2.1.5.4. Importancia de Conservación Especies Amenazadas y Endémicas	16
2.1.6. Mecanismos Legales de Protección	17
2.1.7. Organismos De Protección Ambiental	18
2.1.8. Tratados y Convenios del Medio Ambiente	20
2.1.9. Pérdida de Biodiversidad y Amenazas	21
2.1.10. Ecuador y sus Derechos de la Naturaleza.....	23
2.1.11. Derecho de conservación de la naturaleza.....	25
2.1.12. Jurisprudencia Constitucional sobre la protección de especie en peligro de extinción...	28

2.1.13.Marco constitucional y derechos de la naturaleza	29
2.2.Marco Legal.....	39
2.2.1.Constitución de la República del Ecuador.....	39
2.2.2.Convenio sobre la Diversidad Biológica	42
2.2.3Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Faunay Flora Silvestres	45
2.2.4.Código Orgánico del Ambiente.....	46
2.3.Marco Conceptual.....	48
CAPÍTULO III.....	51
MARCO METODOLÓGICO.....	51
3.1.Diseño y Tipo de investigación	51
3.1.1.Diseño de Investigación	51
3.1.2.Tipo de investigación.....	52
3.2.Recolección de la Información	53
3.3.Tratamiento de la Información.....	57
3.4.Operacionalización de Variables	58
CAPÍTULO IV	60
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	60
4.1.Análisis, Interpretación, y Discusión de Resultados.....	60
4.2.Verificación de la Idea a Defender	65
CONCLUSIONES.....	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69

ANEXOS	76
---------------------	-----------

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población.....	54
Tabla 2. Muestra	55
Tabla 3. Operacionalización de Variables.....	58
Tabla 4. Entrevista Realizada a La Directora Provincial De Gestión Ambiental del GAD Provincial de Santa Elena.....	60
Tabla 5. Entrevista Realizadas a La Directora Provincial se Santa Elena Del MAATE	61
Tabla 6. Entrevistas Realizadas a los Abogados Especialista En Derecho Ambiental.....	62

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Evidencias de las Entrevistas	76
Anexo 2. Guías de Entrevistas	79

CARRERA DE DERECHO

MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA ELENA, 2025

Autores: Melissa Madeline Barreto Berbane

Diego Julián Sánchez Villafuerte

Tutora: Abg. Abg. Yeriny Conopoima. PhD

RESUMEN

La presente investigación analizó la incidencia de los mecanismos de protección ambiental establecidos en las normas nacionales en la conservación de especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena el año 2025, centrados en la conservación de especies en peligro de extinción y en la preservación del equilibrio ecológico, cuya problemática se originó por la pérdida acelerada de biodiversidad derivada de la sobreexplotación, la pesca no regulada, la contaminación marina y la expansión urbana, factores que amenazaron hábitats críticos y comprometieron la supervivencia de especies endémicas y marinas, lo que evidenció la necesidad de fortalecer la aplicación de los derechos de la naturaleza reconocidos constitucionalmente en 2008; el estudio se enmarcó en la línea de investigación “Derechos Humanos y de la Naturaleza”, considerando la relación entre la tutela jurídica del medio ambiente y la garantía de los derechos fundamentales, y se sustentó teóricamente en los principios constitucionales que reconocen a la naturaleza como sujeto de derechos, así como en instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención CITES; la metodología empleada respondió a un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y documental, apoyada en los métodos analítico, inductivo, empírico y jurídico, mediante los cuales se analizaron fuentes normativas, doctrinales y entrevistas a expertos ambientales, cuyos resultados evidenciaron vacíos en la aplicación práctica de la normativa, escasa coordinación interinstitucional y limitada participación ciudadana, factores que redujeron la eficacia de las políticas de conservación, concluyéndose que el fortalecimiento de los mecanismos legales, la promoción de la educación ambiental y la corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad constituyeron acciones esenciales para garantizar la protección efectiva de las especies amenazadas en la provincia de Santa Elena.

Palabras clave: Conservación, Biodiversidad, Mecanismos legales, Protección ambiental, Extinción.

ABSTRAC

This research analyzed the impact of the environmental protection mechanisms established in national regulations on the conservation of endangered species in the province of Santa Elena in 2025, focused on the conservation of endangered species and the preservation of the ecological balance, whose problems originated from the accelerated loss of biodiversity derived from overexploitation. unregulated fishing, marine pollution and urban expansion, factors that threatened critical habitats and compromised the survival of endemic and marine species, which evidenced the need to strengthen the application of the rights of nature constitutionally recognized in 2008; the study was framed in the line of research "Human Rights and Nature", considering the relationship between the legal protection of the environment and the guarantee of fundamental rights, and was theoretically based on the constitutional principles that recognize nature as a subject of rights, as well as on international instruments such as the Convention on Biological Diversity and the CITES Convention; The methodology used responded to a qualitative, descriptive and documentary approach, supported by analytical, inductive, empirical and legal methods, through which normative and doctrinal sources and interviews with environmental experts were analyzed, the results of which showed gaps in the practical application of the regulations, scarce inter-institutional coordination and limited citizen participation, factors that reduced the effectiveness of conservation policies. Concluding that the strengthening of legal mechanisms, the promotion of environmental education and co-responsibility between the State and the community were essential actions to guarantee the effective protection of endangered species in the province of Santa Elena.

Keywords: Conservation, Biodiversity, Legal mechanisms, Environmental protection, Extinction.

INTRODUCCIÓN

La investigación hace un abordaje de la problemática ambiental sobre la pérdida progresiva de las especies en peligro de extinción dentro de la Provincia de Santa Elena y la efectividad de los mecanismos de protección incorporados para la conservación, misma que propone un análisis integro de los instrumentos, ya sean técnicos, jurídicos o comunitarios vigentes, con la finalidad de identificar las debilidades, a fin de proponer estrategias que den efectividad a la gestión ambiental y al equilibrio de la naturaleza mediante un desarrollo sostenible.

El Capítulo I se desarrolla en base al planteamiento del problema, mismo que se centra en la vulneración de los ecosistemas con un mayor auge de estudio en zonas marítimas y costeras de la Provincia de Santa Elena, debido a actividades como la expansión urbana, la pesca no regulada y la contaminación. Asimismo, en el capítulo se incluyó la formulación del problema, objetivos y justificación, desprendida en cuatro enfoques tales como el teórico, práctico, social y jurídico; dando paso así a una idea a defender que resalta la aplicación efectiva de los mecanismos de protección ambiental como un pilar fundamental para la aplicabilidad efectiva de los mecanismos de protección ambiental destinados a la conservación de las especies amenazadas.

El Capítulo II hace su abordaje mediante un marco referencial, mismo que se estructura en diversas dimensiones, entre éstas la teórica, legal y conceptual de manera que estos apartados permitan examinar los antecedentes históricos de la protección ambiental, los tratados y convenios internacionales que han sido suscritos por Ecuador y a su vez las normativas de carácter constitucional que posicionan a la naturaleza como sujeto de derecho, asimismo se analizó las estrategias de conservación aplicadas en el área de resguardo o protección, los factores de amenaza, el endemismo y a su vez como la jurisprudencia constitucional brinda la tutela y protección de los derechos de las especies que se encuentran en peligro de extinción, destacando de esta manera la responsabilidad del Estado y la ciudadanía como la defensa.

El Capítulo III detalla el marco metodológico, mismo que describe un enfoque cualitativo, así como también los tipos de métodos, las técnicas y la operacionalización de variables, los cuales

permiten tener una cosmovisión íntegra de cómo el uso de la revisión documental, las herramientas y las entrevistas encaminadas hacia actores claves, permitiendo conocer la incidencia de los mecanismos legales y a su vez administrativos, para la conservación de las especies, garantizando de esta manera una investigación que sea coherente y sobre todo que se sustente en criterios científicos

El Capítulo IV da a conocer los resultados, el análisis y la discusión de los hallazgos que se pudieron obtener de la investigación, de manera que este segmento permitió identificar cuáles fueron las limitaciones estructurales e institucionales que obstaculizan en la actualidad la aplicación efectiva de las normas ambientales, la coordinación interinstitucional, la baja participación de la comunidad y la insuficiencia de los recursos tecnológicos, dando paso así a conclusiones y propuestas orientadas a fin de fortalecer la gestión ambiental de la provincia para la conservación de las especies amenazadas mediante una cultura ecológica.

En síntesis, esta investigación no solo se encargó de examinar los mecanismos legales de protección ambiental si no de llevar a la reflexión sobre la responsabilidad de manera colectiva que se debe tener para la preservación de la biodiversidad integrando saberes, ya sean científicos, jurídicos y sociales que reafirmen que la defensa de la naturaleza no es simplemente una obligación normativa, sino un compromiso generacional y ético que busca asegurar para las futuras generaciones la convivencia de un entorno natural equilibrado sano y sustentable.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La biodiversidad del planeta se enfrenta a una crisis sin precedente alguno por lo que miles de especies son amenazadas por una serie de factores tales como la expansión agrícola, la urbanización, la sobreexplotación, la contaminación y a la vez el cambio climático, por lo que estos procesos han reducido de forma drástica a los hábitats naturales, mismos que colocan a muchas especies al borde de la extinción.

La pérdida de la biodiversidad no simplemente abarca a la desaparición de las formas de vida irremplazables, sino que a su vez altera las funciones vitales de los ecosistemas, comprometiendo así la seguridad alimentaria, la salud de las comunidades humanas y el equilibrio climático.

Así mismo, se reconoce que los animales que se encuentran en peligro de extinción necesitan acciones que sean inmediatas a fin de poder garantizar la supervivencia, ya que la clasificación de la especie está bajo una categoría que implica una especie de estado de vulnerabilidad y en parte la urgencia de aplicar medidas de conservación antes de que sea muy tarde.

Un animal en peligro de extinción es una especie que sólo podrá sobrevivir por un corto período de tiempo a menos que se tomen acciones para salvarlo. Generalmente a estos animales se les asigna un estatus basado en la cantidad de tiempo que se espera que sobrevivan bajo las condiciones actuales, de manera que, si una especie está siendo cazada, viviendo en una tierra que está siendo destruida o desapareciendo rápidamente, se la considera en un peligro mayor que el de otros animales. (Silhol & Guérive, 2011)

A Ecuador a nivel nacional se lo reconoce por ser uno de los países megadiversos del planeta, con ecosistemas que son altos en riqueza biológica y únicos, lo que lleva a la realidad plasmada la normativa tal como la Constitución de la República del Ecuador del 2008, misma que incorpora articulados que reconocen los derechos de la naturaleza y a la vez establecen la

obligación de que el Estado debe de cierta manera garantizar la restauración y conservación, por otra parte, el cuerpo legal antes mencionado se complementa con el Código Orgánico Administrativo, el cual se lo suele denominar en sus siglas como COA, mismo que se focaliza en regular la protección de las áreas naturales y de las especies amenazadas con la finalidad de prevenir y de dar sanción por los daños ecológicos que se puedan suscitar.

Por su parte las normas a pesar de estar instauradas en el sistema jurídico, suelen presentar dificultades en lo que respecta a la implementación de la práctica, ya que la existen aspectos que no permiten la ejecución tales como la escasez de los recursos financieros, la débil coordinación interinstitucional y a la vez la falta de personal especializado, limitando así su efectividad, lo cual viene de la mano con la poca participación comunitaria y con aquellos factores que disminuyen la capacidad del marco normativo en cuanto a su protección, lo cual genera que se dé una brecha entre lo operacional y lo jurídico, constituyendo así uno de los mayores auges o desafíos para la conservación.

La provincia de Santa Elena, como punto de estudio, situada en la región costera, tiene una serie de ecosistemas marinos y costeros, a la vez zonas áridas y bosques secos, los cuales deben ser bastiones de conservación, debido a que los hábitats tienen especies que se catalogan como amenazadas según lo expuesto por la bien conocida “Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza” denominada en sus siglas como UICN y la Lista Roja Nacional, tales como las tortugas verdes y golfinas, la zarigüeya y el lobo marino de un pelo debido a que se suelen enfrentar a presiones constantes que comprometen de cierta manera la existencia.

Cabe puntualizar que, en el caso de las tortugas marinas, estas evidencian una problemática a puntualizar, ya que la población se ha ido minimizándose drásticamente por factores como la captura incidental en las redes de pesca, la caza y el comercio ilegal de los huevos o las partes de los animales, por lo que cada año cientos de ejemplares se sacrifican para el consumo de cosméticos o artesanías, lo cual reafirma la gravedad de las amenazas.

Por otra parte, a esto se le añaden problemáticas locales como lo es la tala indiscriminada, la urbanización acelerada, la pesca no regulada, el turismo sin un control adecuado y la extracción de los recursos naturales sin tener criterios de sostenibilidad, por ende, estas prácticas tienen un impacto directo en la fauna nativa y colocan en riesgo a las especies endémicas, las cuales son esenciales para tener un equilibrio ecológico.

La problemática toma mayor auge cuando el marco normativo y garantista, no permite lograr una eficacia en cuando a su implementación y control de los mecanismos de la protección ambiental en la provincia de Santa Elena, lo cual abre una brecha en cuanto a la conservación de las especies que se encuentren en peligro de extinción lo cual exige que susciten respuestas jurídicas, sociales y técnicas que fortalezcan la efectividad de los derechos de la naturaleza.

En síntesis este problema jurídico ambiental de la Provincia de Santa Elena, no simplemente se focaliza en los daños que se ocasionen a los ecosistemas, sino en la carencia de disposiciones normativas que permitan dar fiel seguimiento a la aplicación de forma efectiva de los mecanismos de protección a fin de salvaguardar los derechos de los animales en peligro extinción, de modo que deja una brecha entre lo que establece la norma y el cumplimiento, ya que como bien se manifestaba, “las disposiciones legales no tienen una correcta ejecución y sanción”, a tal punto que comprometen que los hábitats y las especies se vean perjudicados.

1.2. Formulación Del Problema

¿Cómo repercuten los mecanismos de protección ambiental implementados de parte de las autoridades y comunidades locales en lo que respecta a la conservación de especies que se encuentran en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena en el año 2025?

1.3.Objetivos: General y Específicos

1.3.1. Objetivo General

Analizar la incidencia del mecanismo de protección ambiental establecidos en las normas nacionales en la conservación de especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena en el año 2025.

1.3.2. Objetivos Específicos

- ❖ Identificar las disposiciones constitucionales, reglamentarias y legales, que reconocen a los mecanismos de protección aplicables a la conservación de especies que se encuentran en peligro de extinción en la Provincia de Santa Elena.
- ❖ Describir la forma en cómo se suelen implementar los mecanismos dentro de la Provincia, tomando en consideración la gestión ambiental de las autoridades competentes en materia.
- ❖ Valorar cual es la incidencia de los mecanismos de conservación de las especies en peligro de extinción señalando de esta forma las limitaciones, avances y a su vez los vacíos jurídicos que acarrea.

1.4.Justificación de la Investigación

La conservación de las especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena se constituye como una especie de desafío social y ambiental de alta relevancia, debido a que los ecosistemas locales suelen enfrentar una serie de presiones consecuentemente, las cuales ponen en riesgos la biodiversidad y a su vez el bienestar de las comunidades costeras, por lo que la investigación resulta necesaria debido a que permite analizar como la situación actual de las especies es amenazada y por ende identificar los factores que dificulten a la protección y a la generación de los insumos que contribuyan al fortalecimiento de los herramientas de conservación en el territorio, acoplando los criterios tanto teóricos, prácticos, sociales y a su vez jurídicos.

En cuanto al ámbito teórico, la investigación es crucial ya que busca llenar un vacío académico referente a la evaluación y a la eficacia de los mecanismos de protección ambiental en el contexto local, por su parte ofrece un marco interpretativo el cual articula los conceptos de conservación, gobernanza ambiental y los enfoques sociológicos que sean aplicables a las especies que sean amenazadas, por lo que se realiza una revisión crítica de la literatura ya sea esta nacional e internacional y en parte también se sistematizan los criterios obtenidos a través de los expertos y estudios comparados, ya que de esta forma se concreta la clarificación de las categorías analíticas y generar las propuestas metodológicas que sean útiles para los posteriores estudios del derecho ambiental.

En lo que respecta al plano práctico, este estudio evaluará como se implementan las medidas de protección ante las amenazas concretas así como la captura incidental, el turismo de forma descontrolada y la urbanización la cual en el trayecto de estos años ha sido de manera acelerada, cabe destacar que mediante las entrevistas de los actores claves, la observación del campo de estudio y la revisión de gestión se permite identificar las barreras y a la vez las oportunidades de mejora, generando así que los resultados ofrezcan insumos técnicos y administrativos para las autoridades, las comunidades u organizaciones locales, permitiendo así proponer acciones que sean factibles para fortalecer la conservación de las especies y una gestión que sea efectiva para los hábitats de las especies.

Desde una dimensión social, esta investigación es clave ya que analiza la relación que existe entre la biodiversidad y el bienestar de las comunidades costeras, considerando así, servicios ecosistémicos, medios de vida dependientes en cuanto al entorno natural y a su vez estudiar percepciones de la localia, los niveles de participación y así mismo las capacidades comunitarias imprescindibles para la conservación y el evaluó de los impactos socioeconómicos que deriven a la pérdida de las especies proponiendo así medidas que fomenten la participación de manera efectiva de parte de la ciudadanía.

En cuanto al ámbito jurídico, este se compone de un estudio que examina la correspondencia que existe entre el marco normativo y la aplicación en Santa Elena, con énfasis hacia la Constitución de la República del Ecuador, según lo expuesto en el artículo 71 y 74, así como el

Código Orgánico del Ambiente y a los instrumentos internacionales como por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y por otra parte, cabe enfatizar que se identifican vacíos normativos, problemas de coordinación institucional y fallas procedimentales que limiten la protección efectiva de las especies.

En síntesis, en base a estos hallazgos, se propone lineamientos legales y a la vez administrativos que vayan orientados con la mejora del control, la ejecución y la sanción, fortaleciendo de esta manera la seguridad jurídica y la efectividad de la protección ambiental de la provincia.

1.5. Variables de Investigación

1.5.1. Variable Dependiente

Conservación de Especies en Peligro de Extinción en la Provincia de Santa Elena, 2025

1.5.2. Variable Independiente

Mecanismos de Protección Ambiental

1.6. Idea a Defender

En la Provincia de Santa Elena, los mecanismos de protección ambiental se constituyen como un pilar fundamental para garantizar la conservación de las especies en peligro de extinción durante el 2025, debido a que su aplicación efectiva, en conjunto con la participación de las comunidades y las autoridades de la Localia permiten combatir las amenazas actuales a fin de fortalecer la ejecución de las normativas ambientales y contribuir así al equilibrio ecológico de los ecosistemas.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1.Marco Teórico

2.1.1. Antecedentes de los Mecanismos de Protección Ambiental de las Especies

La relación que existe entre el ser humano con la naturaleza, se marca en base a la dependencia de los recursos que esta provee, lo cual en relevancia fue imprescindible para la supervivencia en los primeros tiempos, por lo que sin embargo, a medida que la sociedad fue evolucionando, en lo que respecta a la explotación de los ecosistemas, esta se fue intensificando y con ello se sugirieron problemáticas que se vincularan al agotamiento de las especies que se encuentren en deterioro dentro de los hábitats naturales, por lo cual, esta transformación histórica mostro como el vínculo inicial de la cooperación se fue transformando en una relación de presión de manera constante referente a la biodiversidad.

La biodiversidad mundial se ve afectada por el fenómeno de la extinción de las especies, de manera que dentro de las causas principales esta la degradación del hábitat, la caza ilegal, el avance de la frontera agropecuaria, el cambio climático, el tráfico de las especies, la contaminación y la introducción de especies exóticas, lo cual hace que las iniciativas para la preservación de la biodiversidad se multipliquen a fin de crear reservas naturales para la preservación de las especies (López & María Sol, 2019).

Según lo expuesto en la cita previa, el avance provocado por la industrialización y el crecimiento de la población durante el siglo XX, la presión referente a los ecosistemas hizo que se alcanzara niveles críticos, por lo que factores tales como la deforestación, contaminación y la urbanización acelerada provoquen la pérdida de los hábitats y a su vez la extinción de numerosas especies, por lo cual, estos problemas no simplemente fueron evidentes a escala nacional, sino que adquirieron a su vez un carácter global, obligando así a los Estados y a la comunidad internacional, reconozca urgentemente el adoptar medidas de manera coordinada referente a la protección ambiental.

La toma de conciencia genero la creación de los espacios de cooperación y en parte la

implementación de las políticas de conservación, mismas que incorporaron la idea sobre que el desarrollo debía ser compatible con la preservación de un entorno natural, por lo que se sugirieron iniciativas que delimiten las áreas protegidas, programas en base a la recuperación de las especies y las primeras regulaciones que van encaminadas a limitar los impactos de las actividades tanto extractivas como industriales, por lo que los procesos revelaron que la simple voluntad de la sociedad no basta y por ende es indispensable contar con marcos jurídicos sólidos que guíen a la gestión ambiental.

La falta de políticas de estado, los modelos de desarrollo vigentes y la falta de conciencia pública sobre el valor de la conservación nos ha llevado a la explotación irracional de los recursos naturales renovables. Se busca obtener beneficios económicos en el menor plazo posible, poniendo en peligro la conservación de la biodiversidad y en este caso en particular de la vida silvestre en el Ecuador y en la región. Los criterios imperantes basados en consideraciones de tipo económico empresarial, de comercio externo y de acceso selectivo o libre a los recursos no reconocen la fragilidad estructural y la dinámica propia de las poblaciones naturales de la vida silvestre. (Velasco, 2005)

Bajo todo lo expuesto, los mecanismos relativos a la protección ambiental, se constituyen como una especie de instrumentos, que resultan esenciales para poder mitigar los daños que provoca de cierta forma la actividad humana y a la vez garantizar la sostenibilidad de mecanismos jurídico de los ecosistemas; por su parte, en cuanto a su evolución, la misma responde a la necesidad de integrar herramientas jurídicas, evaluaciones técnicas y la participación comunitaria respecto a la toma de decisiones, por lo cual en su defecto, estos antecedentes explican como la creación de los mecanismo jurídicos de protección ambiental, resultan fundamentales a fin de conservar las especies que están en peligro de extinción.

2.1.2. Enfoque de la Normativa De Protección Ambiental

La normativa ambiental se constituye como un conjunto de reglas, estrategias o principios que vana orientados a preservar los ecosistemas y así mitigar aquellos impactos negativos que han sido provocados de la actividad humana, generando así el propósito de garantizar la sostenibilidad planetaria y propiciar los recursos naturales que se utilicen responsablemente y a la vez conserven las generaciones futuras, por lo que bajo este enfoque se reconocen factores tales como la interdependencia que existe tanto entre el bienestar humano y la salud de los

ecosistemas, a tal modo que la protección del ambiente atraviesa lo meramente natural y se convierte en una condición especial para que se dé un desarrollo tanto económico y social.

En lo que respecta al marco de carácter constitucional de Ecuador, 2008, esta representa un hito fundamental al reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, propiciando una dimensión jurídica e inédita, debido a que esta normativa exige la protección de las especies y ecosistemas por medio de las acciones legales, que puedan ser interpuestas por cualquier institución o ciudadano, por lo que en la práctica otorga a los jueces y autoridades administrativas una facultad para suspender las actividades que coloquen en riesgo la biodiversidad, debido a que de este modo, la conservación deja de convertirse en una simple política y pasa a ser un mandato constitucional de carácter vinculante, con una incidencia directa en los territorios de la provincia de Santa Elena.

A continuación, se detallarán algunos de los convenios y tratados internacionales a los que se ha suscrito Ecuador ratificado Ecuador, de los cuales se seleccionaran aquellos que se encuentren mayormente vinculados al tema de investigación:

Ecuador como país garantista de derechos, ha suscrito veinte tratados, convenios y acuerdos de forma multilateral relacionados con el medio ambiente, los cuales, han tenido como punto focal o eje al ministerio del ambiente, el cual se encarga de actuar en base a la responsabilidad a fin de cumplir a cabalidad con cada uno de los acuerdos que se han dado por celebrados (Lizbeth Abarca, 2021).

En su defecto, uno de los mayores instrumentos de carácter internacional es el Convenio referente a la Diversidad Biológica conocida en sus siglas como CDB de 1992, el cual se constituye uno de los principales instrumentos que permiten orientar políticas nacionales para la conservación, por lo cual compromete a los estados a conservar la biodiversidad y utilizarla de forma sostenible a fin de garantizar un acceso equitativo de los recursos genéticos, ya que en Ecuador, la aplicabilidad corresponde principalmente al Ministerio de Ambiente y Agua el cual debe de diseñar planes de manejo y a su vez programas de protección, por ende para las especies que están siendo amenazadas en la Provincia de Santa Elena, el convenio respalda la creación

de las áreas protegidas y a su vez fomenta proyectos que integren la participación comunitaria para la conservación.

De la misma manera la CITES, que en sus siglas significa “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora” se focaliza en tratar de brindar regulación al tráfico de las especies que estén en peligro de extinción a fin de poder evitar la explotación desmedida, por lo que en el caso de Ecuador, la implementación da paso al control del comercio de las tortugas marinas, aves o recursos sensibles, por lo que la aplicación recae en cuanto a las institucionales estatales, mismas que se encargan de emitir permisos lo cual convierte a la convención en un mecanismo operativo que permita frenar amenazas que se vinculen al comercio ilegal.

En síntesis, estos antecedentes reflejan como en este caso, la normativa ambiental, tanto nacional como internacional, con el fin de establecer una base sólida que explique las necesidades de contar con mecanismos jurídicos que sean eficaces con la finalidad de proteger a las especies en peligro y de esta manera garantizar la sostenibilidad ecológica con respecto al territorio.

2.1.3. La influencia de las Áreas Protegidas

Las protegidas se consideran territorios delimitados de manera legal los cuales cumplen una función esencial para la regulación de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad y la regulación de los ecosistemas ante la presión antrópica, más allá de ser unos simples espacios restringidos que representan instrumentos de gestión, los cuales permiten tener un equilibrio ecológico a fin de garantizar la sostenibilidad de los recursos, ya que en Ecuador, responde al reconocimiento de que ciertas zonas tengan una riqueza biológica única y que requiera de un régimen especial de protección, lo cual se convierte en un pilar fundamental de las políticas de conservación ambiental.

En la provincia de Santa Elena un ejemplo claro es la conocida “Reserva de Producción faunística Marino Costera de la Puntilla de Santa Elena” la cual fue declarada en el año 2008, por lo que este espacio resguarda costeros estratégicos y ecosistemas marinos, así como playas, manglares de anidación de las tortugas marinas y a su vez zonas de alimentación de aves migratorias; por ende su existencia no simplemente protege especies en riesgo de

extinción, sino que también aporta al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, tales como la protección de la línea costera ante la erosión y la regulación climática, por lo que este caso muestra cómo se delimita el área protegida y como está repercute directamente a la conservación de las especies vulnerables dentro del territorio.

La gestión de las áreas no se limita simplemente la acción del estado, debido a que, en Santa Elena, comunidades locales suelen participar de manera activa en los procesos de monitoreo y de vigilancia, colaborando con las instituciones ambientales para confrontar la pesca ilegal, tala indiscriminada y tráfico de las especies. Por su parte los proyectos referentes a la educación ambiental y el ecoturismo comunitario integran actividades que protegen a los ecosistemas y generan alternativas económicas de manera sostenible, por lo cual esta corresponsabilidad que se da entre el estado y la sociedad fortalece el cumplimiento de regulación y favorece la apropiación social de espacios naturales.

En este sentido, las áreas que resultan protegidas funcionan como mecanismos jurídicos y a su vez sociales para la conservación que regulan la interacción que existe entre la naturaleza y los seres humanos, ya que la Reserva Puntilla de Santa Elena, como por ejemplo limita actividades extractivas la cual promueve usos compatibles tales como la investigación científica o el turismo, lo cual genera un equilibrio entre la conservación y el desarrollo, por lo que este espacio además de presentar un valor ecológico, incide de manera directa a la supervivencia de las especies que anidan en las playas, por lo que se consolidan como herramientas indispensables a fin de garantizar a fin de garantizar la continuidad y el bienestar de la biodiversidad de las comunidades que dependen de ella.

2.1.4. Estrategias De Conservación

Las estrategias que emplean la conservación de las especies que se encuentran amenazadas en las zonas costeras combinan medidas de tipo científicas, tales como el monitoreo de la población, las características de las zonas críticas y la restauración de los hábitats acompañado con acciones comunitarias, legales y educativas, por lo que en la Provincia de Santa Elena, un claro ejemplo es cuando se realiza una investigación hacia las zonas de forrajeo de las tortugas marinas en la bien conocida La Chocolatera, identificando así factores

como la estructura bentónica y la salinidad y focalizar acciones de protección de una manera eficaz.

Para Reyes (2015) es el conjunto de acciones, estrategias y políticas diseñadas a la protección de la diversidad biológica, como la población de especies animales, vegetales y otros organismos, asegurando la supervivencia a largo plazo de las mismas. La conservación de especies es primordial para la salud y cuidado del planeta, aunque los seres humanos juegan un papel fundamental para el cuidado, pero al momento de proteger las especies las desvalorizamos por la apariencia, solo tomando en cuenta una sola opción sin darnos cuenta de que juega un papel fundamental. (p. 5).

Debido a esto los efectos causados por la desprotección se evidencia por el cambio de los ecosistemas debido a la falta de especies que cada día se ven amenazadas por el desinterés de quienes deben encargarse del cuidado de las especies, bajo este concepto se denota la importancia de la conservación de las especies donde cada una de estas es importante para su ecosistema y para la salud del planeta, para ello se deben implementar estrategias que logren mitigar las acciones que la afectan y que estas a su vez ayuden a la conservación de las especies.

2.1.5. Las Especies en Peligro de Extinción y el Endemismo

Las especies en peligro de extinción se consideran aquellas poblaciones de fauna o de flora que han reducido su número de individuos a ciertos niveles críticos, al punto de comprender la permanencia que han tenido dentro del planeta, por lo que su estado se determina según criterios científicos, que son analizados en cuanto a la disminución poblacional, la exposición a amenazas humanas y la pérdida de hábitat. Para la Unión internacional para la conservación de la naturaleza o bien conocida en su sigla como UICN se clasifican las especies en categorías como vulnerables, en peligro crítico y en peligro, lo cual permite orientar acciones de forma concreta en torno a la protección.

En el Ecuador la riqueza biológica de cierta manera convive con una creciente depresión ambiental, ya que factores tales como la deforestación, la contaminación marina, la pesca no regulada y con último punto pero no menos importante el cambio climático, han afectado de

manera severa los ecosistemas aunque a pesar del país ser reconocido internacionalmente como uno de los más bellos y diversos del mundo, por ende este tipo de riqueza natural se suele ver amenazada por prácticas humanas que tienden a deteriorar los hábitats y reducir la capacidad de supervivencia de las distintas especies numerosas.

2.1.5.1. Especies en Riesgo en la Provincia de Santa Elena

La provincia de Santa Elena representa una situación preocupante debido a la diversidad de especies, la cual suele enfrenta altos niveles de amenaza, entre las cuales destacan la tortuga verde conocida como *Chelonia Mydas* y la Tortuga Golfina, las cuales anidan en playas como la chocolatera y la rinconada, mismas que se han visto afectadas por la pesca incidental la contaminación plástica y el saqueo de los nidos en las zonas costeras.

Otra especie que adquiere relevancia es el lobo marino de un pelo, conocido como *Otaria Flavescens* cuyo hábitat natural reside en las zona costeras rocosas, mismas que se ven alteradas por la sobrepesca y el turismo de manera descontrolada; en tierra firme otro de los animales que presentan vital importancia es la zarigüeya de cola gruesa, debido a que enfrenta la reducción de su territorio por factores como la tala y la expansión urbana, por lo que la pérdida de este tipo de especies altera las cadenas alimenticias y a su vez afecta la estabilidad de forma ecológica.

2.1.5.2. Factores de Amenaza

Dentro de las causas que suelen provocar el riesgo de extinción en Santa Elena están diversas, entre las principales se encuentra la caza ilegal y la pesca, aunque existen otras tales como el comercio de las especies silvestres la contaminación Marina y a su vez la pérdida de hábitats debido a la urbanización, por lo que a ellos se suman también diversas especies invasoras y alteraciones de tipo climáticas que modifican patrones en cuanto a la migración y reproducción de la fauna.

La interacción de este tipo de amenazas suele generar un desequilibrio ecológico de manera evidente ya que los ecosistemas costeros tienden a perder su capacidad de regeneración natural mientras que las especies con poblaciones que son reducidas no suelen lograr recuperarse, lo cual hace que esta situación exija respuestas de manera coordinada que puedan integrar la acción de las instituciones y a su vez de la comunidad.

2.1.5.3. El endemismo y su valor ecológico

El endemismo hace alusión a la existencia de especies que habitan de manera exclusiva en una región geográfica determinada, este tipo de especies poseen adaptaciones únicas que parte de procesos evolutivos de forma prolongada lo cual les otorga un alto valor científico y a la vez ecológico, sin embargo, la distribución limitada hace que sean especies consideradas como altamente vulnerable ante cualquier tipo de intervención humana o cambio climático.

En la provincia de Santa Elena en los ecosistemas ya sean costeros o áridos, suelen albergar especies endémicas que representan un patrimonio natural que es irremplazable; un ejemplo claro es la Iguana de la Puntilla, misma que se adapta a las condiciones extremas del bosque seco, aunque la desaparición de especies endémicas implica tener una pérdida irreparable para la biodiversidad local y a su vez global, debido a que no se puede encontrar simplemente en otro lugar.

2.1.5.4. Importancia de Conservación Especies Amenazadas y Endémicas

La conservación de las especies en peligro de extinción y endémicas resultan esenciales para mantener así el equilibrio ecológico, ya que cada una suele cumplir funciones vitales dentro de los ecosistemas como la expresión de semillas, el control de la población y la polinización, por lo que su desaparición alteraría procesos naturales que sostienen la vida y los servicios de carácter ambiental, los cuales dependen netamente de las comunidades humanas.

En Santa Elena proteger estas especies tiene un valor social y económico, ya que el turismo ecológico, la educación ambiental y a su vez la investigación científica, permiten beneficiar de manera directa la preservación de la biodiversidad garantizando así la conservación de manera contributiva al desarrollo sostenible y fortalecer así la identidad natural de la provincia

En su defecto, la situación ambiental de Santa Elena suele mostrar que la pérdida de especies y a su vez la fragilidad del mismo resulta ser un problema urgente ya que comprender las causas que suelen amenazar a la fauna y la flora local, permite tener propuestas jurídicas y técnicas de manera coherente con la realidad territorial, lo cual en la conservación de especies no simplemente protege a la biodiversidad, sino que a su vez asegurar la permanencia de los ecosistemas que sostiene el bienestar y la vida de las futuras generaciones.

2.1.6. Mecanismos Legales de Protección

La protección de las especies que se encuentran en peligro de extinción se consideran como un conjunto de instrumentos jurídicos, a fin de garantizar la conservación y la recuperación de los mismos; estos tipos de mecanismos legales repercuten en el actuar, ante amenazas que ponen en riesgo la biodiversidad y promueven un equilibrio entre la preservación de los ecosistemas y el desarrollo humano por lo que la finalidad principal recae en prevenir la pérdida de especies y asegurar así la sostenibilidad económica por medio de las regulaciones, la vigilancia y las sanciones que deben ser aplicadas a las actividades humanas que suelen alterar el medio ambiente.

Entre los mecanismos que resultan más relevantes se encuentran la acción de protección, misma que se contempla en la Constitución de la República del Ecuador, la cual es un recurso que ampara los derechos de la naturaleza y se interpone ante los tribunales siempre y cuando existan actos u omisiones que vulneren el medio ambiente o atenten contra la biodiversidad; en cuanto a la práctica estos mecanismos permiten detener proyectos o actividades que tienen potencial de daño ecológico tales como obras que afectan a las zonas costeras o a los bosques secos de la provincia de Santa Elena.

Otro tipo de instrumento que resulta esencial es la consulta previa, la cual se contempla en el mismo cuerpo normativo antes mencionado a fin de garantizar la participación, ya sea de las comunidades locales y pueblos ancestrales antes de ejecutar proyectos que puedan incidir en los territorios o ecosistemas, por lo que en el campo de estudio este mecanismo resulta aplicable ante diversos tipos de iniciativas de explotación minera o pesquera que interfieran en áreas de alto alcance biológico o en zonas de anidación de especies marinas, por ende la correcta aplicación asegura la corresponsabilidad entre el estado las autoridades de las comunidades en cuanto a la gestión sostenible de los recursos naturales.

A nivel administrativo el código orgánico del ambiente suele contemplar mecanismos que regulan los procedimientos de control y a su vez las sanciones por infracción ambiental, adicional a esto el COA da la facultad al ministerio del ambiente para emitir sanciones económicas de suspensión o clausuras, cuando se vulneren normas referente a la conservación

en la provincia de Santa Elena, por ende la aplicación resulta clave en la supervisión de actividades turísticas o pesqueras inmersas en áreas protegidas como la reserva Marina de puntilla de Santa Elena.

Estos tipos de mecanismos legales se apoyan en una base de tipo científica y en la cooperación de las entidades o instituciones promoviendo así la responsabilidad compartida entre el estado las organizaciones civiles y las comunidades, demostrando así que la eficacia de la aplicación depende netamente del compromiso local y a su vez del fortalecimiento de la educación ambiental como un eje transversal en cuanto al cambio social.

En síntesis, los mecanismos jurídicos de protección ambiental no simplemente pueden establecer sanciones y responsabilidades, sino que también consolidan la conservación como un deber más colectivo que particular, por lo que, en el caso de la provincia, al sancionar la pesca ilegal y regular las actividades de tipo extractivas, este tipo de mecanismos legales termina contribuyendo de forma directa a la protección de las especies marinas y a su vez el mantenimiento del equilibrio ecológico.

2.1.7. Organismos De Protección Ambiental

La protección del ambiente y de los animales que habitan en él, siempre ha sido tema de debate controversial debido a la falta de conciencia por parte de la sociedad hacia el cuidado de la naturaleza, debido a ello con el pasar del tiempo y cada vez como se evidencia las afectaciones en el ambiente por parte de las actividades humanas, fueron apareciendo organismo de protección ambiental que buscan proteger y reducir el daño provocado por estas actividades, para ello se debe entender que los organismos de protección son entidades o instituciones ya sean gubernamentales, no gubernamentales o internacionales, donde su objetivo específico radica en la conservación de los ecosistemas, consecuentemente la protección de cada recurso renovable y no renovable, en especial aquellas especies en peligro de extinción, tomando en cuenta las más vulnerables este tipo de organismos a su vez promueven acciones, programas y políticas que ayudan a prevenir la degradación ambiental y su vez la protección de la biodiversidad a niveles locales, nacionales y globales.

La relevancia de estos organismos ha sido muy importante y han dejado una huella positiva

en la lucha por la protección del medio ambiente, esto debido a sus características que tienen como objetivo la conservación de y protección de los ecosistemas y especies tanto terrestres como marinas que se encuentren vulnerables por las actividades humanas, mediante monitoreo y acciones que van desde investigaciones, campañas de sensibilización, educación ambiental y el constante monitoreo del estado de la biodiversidad y que se cumplan las normas de protección creadas por estos entes buscando que exista cooperación entre los gobiernos y organizaciones internacionales incluyendo a la sociedad en general para abordar los problemas ambientales en conjunto.

Gran parte de estos organismos tienen un objetivo en común y fundamental para la lucha contra la pérdida de la biodiversidad, la deforestación, el cambio climático y el comercio ilegal de especies, el trabajo que desempeñan es esencial para garantizar la existencia de un futuro sostenible para las futuras generaciones y para la protección de la vida en el planeta.

En el caso de Ecuador el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica conocido como MAATE, es conocida como la principal autoridad ambiental que se encarga de aplicar políticas públicas y a su vez de velar por el cumplimiento de las leyes de conservación, por su parte en Santa Elena se coordinan acciones de control y a su vez de monitoreo de la fauna Marina supervisando así la gestión de la reserva Marina Puntilla de Santa Elena y emitiendo a su vez permisos para actividades turísticas y por ende pesqueras bajo criterios de sostenibilidad, de igual forma los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y cantonales tienen la total responsabilidad de poder desarrollar programas ambientales de la localidad impulsando así como por ejemplo campañas de reforestación y controlar esta manera los vertidos contaminantes.

Participan organismos de apoyo tales como la capitania del puerto los cuales se encargan de regular la navegación, pesca en zonas marítimas y diversas organizaciones no gubernamentales las cuales colaboran en la conservación de las tortugas marinas, así como también la fauna costera por medio de los patrullajes y rescatando ejemplares heridos y campañas de educación ambiental, por lo que estas entidades trabajan de manera articulada con la comunidad y promueven una participación ciudadana que se encuentra en vigilancia y en total cuidado de los

ecosistemas locales lo cual fortalece la aplicación de manera práctica de las políticas de conservación en Santa Elena.

2.1.8. Tratados y Convenios del Medio Ambiente

Con el pasar del tiempo y por los problemas que atraviesa el mundo debido a las consecuencias del cambio climático y la falta de concientización por parte de los estados al momento de emplear normas que protejan el medio ambiente, se han creado en coordinación de entes gubernamentales y estados que han hecho conciencia de la problemática que se presenta por la falta de acciones para detener el deterioro del ecosistema. Se crearon tratados y convenios internacional que se encargan de proteger el medio ambiente, estos han sido destinados a abordar los problemas globales ambientales, entre ellos están la conservación de la biodiversidad, mitigar el cambio climático y garantizar el uso sostenible de los recursos naturales. Estos son instrumentos jurídicos que fueron establecidos como compromisos vinculantes y líneas de acción conjunta para prevenir, reducir o controlar el impacto ambiental de todas las actividades humanas que afectan al planeta.

Los tratados y convenios han sido parte clave para combatir el deterioro del medio ambiente y la desaparición de especies, estos en si son acuerdos legales multilaterales entre países que establecen compromisos y normas que buscan conservar los recursos naturales, proteger la diversidad y mitigar los impactos negativos que ocasionan las actividades humanas sobre el mundo, estos tienen como objetivo principal promover la cooperación mundial para la debida protección del medio ambiente y la conservación de especies, de manera que se encargan de establecer metas, responsabilidades y mecanismos de cumplimiento a niveles mundiales.

Estos han ayudado de una manera importante, debido a que durante el siglo pasado no existían y por este motivo el mundo y sus ecosistemas y animales se vieron afectados de manera directa, de tal forma que la sociedad por medio de grupos de personas que empezaron a notar cambios en la naturaleza que afectaban la vida en el planeta, por tal motivo empezaron a tomar conciencia de tal forma que se empezaron a crear tratados y convenios que buscan proteger

el medio ambiente y la conservación de muchas especies que han sido afectadas por todas las actividades humanas, debido a ello estos tratados son de vital importancia y deben ser implementados de manera obligatoria para así mitigar el daño a la naturaleza.

Entre los compañeros de mayor relevancia para el Ecuador destaca la Convención sobre la Diversidad Biológica o bien conocida como CDB la cual obliga a los estados a elaborar planes nacionales de conservación y mantener un equilibrio de los ecosistemas, por su parte también está la CITES, regula y priva el comercio de las especies que se encuentran en peligro de extinción a diferencia de la CMS o en su defecto “Convención de Especies Migratorias de Animales”, se encarga de promover la Cooperación Internacional a fin de proteger a los animales que cruzan fronteras tales como las ballenas jorobadas o las tortugas marinas mismas que arriban a las costas de Santa Elena.

Dentro del contexto local estos tipos de trabajos se reflejan mediante las políticas de control pesquero y conservación marina que en este caso ejecuta el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica CITES en coordinación con la capitanía del puerto como por ejemplo la aplicación de las disposiciones de la CMS, la cual da la Facultad de sancionar la captura y venta ilegal de las tortugas o especies que se encuentren protegidas, mientras que en cambio los lineamientos de la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres CMS respaldan las medidas de monitoreo de ballenas en el transcurso de la temporada reproductiva, así como también los compromisos internacionales adoptados por el Ecuador surten efectos de manera directa en la gestión ambiental de la provincia de Santa Elena, contribuyendo así a la protección de la biodiversidad y el cumplimiento de los objetivos globales concernientes a la sostenibilidad.

2.1.9. Pérdida de Biodiversidad y Amenazas

La pérdida de la biodiversidad es la consecuencia de manera directa de la disminución o desaparición de las especies, diversidad genética y ecosistemas, ya que cada especie cumple una función específica la cual contribuye de cierta manera al equilibrio ecológico y la

estabilidad de los procesos o ciclos naturales, por lo que cuando éstos desaparecen se genera un desequilibrio que termina afectando a la naturaleza, la salud, la seguridad alimentaria y la economía de las poblaciones humanas.

La sobreexplotación de recursos naturales o especies a través de actividades como la caza furtiva, la pesca insostenible o la minería ilegal. Representa otra de las amenazas más significativas para biodiversidad. Por ejemplo, la captura excesiva de peces, la caza ilegal de vida silvestre y la extracción descontrolada de plantas medicinales son prácticas que agotan las poblaciones y pueden llevar a la extinción de diversas especies. (Rodríguez, 2024)

En la provincia de Santa Elena la pérdida de la biodiversidad se asocia naturalmente de manera particular con la deforestación de los bosques secos, los ecosistemas únicos, los cuales albergan especies endémicas que se encuentran adaptadas a ese tipo de condiciones áridas, así como también la expansión urbana fomenta la tala para leña y el cambio de uso del suelo, mismo que ha reducido significativamente la cobertura vegetal afectando así a la fauna local y a su vez la capacidad del suelo para poder retener agua, lo cual por su defecto deja en claro que la degradación ambiental disminuye los hábitats disponibles y de cierta manera provoca fragmentación ecológica, impidiendo así la recuperación natural de la naturaleza.

Otra amenaza importante es la contaminación Marina, la cual es generada principalmente por los desechos plásticos y sólidos que se han arrojado en las playas y las zonas costeras, por lo que estos residuos impactan de manera directa en las especies, tales como las tortugas marinas, peces y aves, los cuales digieren estos tipos de plásticos o en su defecto quedan atrapados en ellos, a su vez las descargas de aguas residuales sin un tratamiento y los derrames de combustibles que provienen de embarcaciones hacen que se deteriore la calidad de agua y que se reduzca el oxígeno de manera disponible, afectando así al equilibrio de la vida Marina y a la productividad pesquera en aquellas zonas tales como la libertad y Salinas.

La pesca y caza ilegal también representan un factor de riesgo de manera constante para la biodiversidad local, ya que la captura de especies que no están protegidas, así como la extracción de huevos de tortuga y el uso de artes de pesca que no están regulados, hacen que

se ocasione la disminución de poblaciones marinas y que se alteren las cadenas tróficas a lo cual se suma la caza furtiva de mamíferos y aves del bosque seco, mismo que deja en riesgo la producción de especies emblemáticas de la zona, ya que la falta de control y de sanción de manera oportuna hace que se agrave la situación, haciendo así necesaria la participación de manera activa de las autoridades de la localidad y de la comunidad.

Este tipo de amenaza no simplemente provoca pérdidas ecológicas, sino que también hace que se generen impactos sociales y económicos, debido a que la degradación de los ecosistemas hace que se reduzca la disponibilidad de los recursos naturales limitados y las oportunidades de turismo ecológico y una disminución de una calidad de vida óptima de las comunidades que dependen de forma directa del ambiente; por ende frenar la pérdida de biodiversidad en Santa Elena requiere tener una integración de políticas ambientales, educación comunitaria y a su vez el control efectivo de las actividades humanas, las cuales afectan al entorno natural.

2.1.10. Ecuador y sus Derechos de la Naturaleza

Estos surgen como una especie de respuesta ética y jurídica ante la crisis ambiental mundial y la degradación progresiva de la naturaleza, por lo que este enfoque reconoce la naturaleza como un sujeto de derecho, con capacidad para ser protegida y representada de forma legal, ante los daños que se provocan por las actividades humanas, por lo expuesto en lugar de concebir al ambiente únicamente como un recurso explotable, se le da una posición de respeto y dignidad de manera intrínseca donde la conservación deja de depender netamente del beneficio humano y pasa a ser un fin en sí mismo.

En el Ecuador este tipo de principio tiene rango constitucional a partir del año 2008, cuando la Constitución incorpora por primera vez en el mundo, el reconocimiento de manera explícita de los derechos de la naturaleza o bien conocida como Pachamama, por lo que establece que la naturaleza es donde se reproduce o realiza la vida y por lo tanto tiene derecho a que se respete de manera integral su existencia y el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, por lo cual este reconocimiento convierte al país en un pionero en materia ambiental y obliga al estado a garantizar el respeto y la restauración de los diversos ecosistemas que se

encuentren afectados.

La aplicación de estos derechos implica tener una transformación en lo que respecta a la forma de administrar los recursos naturales, por lo que las decisiones económicas productivas o de tipo urbana deben considerar el equilibrio de manera ecológica a fin de evitar la afectación de los hábitats, en cuanto a la provincia de Santa Elena esto cobra especial relevancia debido a la presión sobre los ecosistemas costeros y marinos, por lo cual expansión urbana en zonas cercanas a la playa, la contaminación derivada de las actividades turísticas y por su parte la pesca no regulada, se constituyen como ejemplos de violación a los derechos naturaleza ya que se impide la regeneración de los ecosistemas y atentan la supervivencia de las especies de la localidad.

El reconocimiento jurídico de la naturaleza también permite acciones de manera legal directa para la defensa, ya que cualquier ciudadano o institución puede representar una acción de protección ambiental ante los tribunales cuando existe un daño o riesgo de daño hacia el ambiente. En Santa Elena tipo de herramientas se volvió clave para enfrentar las actividades ilegales como lo es la tala de manglares, la destrucción de playas, anidación de tortugas o a su vez la descarga de residuos e ideas protegidas, así también como los derechos de la naturaleza, los cuales se convierten en un instrumento práctico a fin de garantizar la conservación de la biodiversidad y a su vez frenar la impunidad ante los delitos ambientales.

En síntesis los derechos de la naturaleza no simplemente representan una invocación jurídica sino que también se convierten en un camino cultural de manera profunda la cual promueve una relación de respeto de manera mutua entre el ser humano y el entorno natural en donde se reconoce que la vida humana, depende netamente del equilibrio ecológico, por lo que la educación ambiental el cumplimiento de los compromisos internacionales y la participación ciudadana fortalece en este tipo de principios mismo que en el contexto de la provincia, el respetar los derechos a la naturaleza significa proteger manglares, playas y bosques secos, los cuales sustentan la vida de las especies que se encuentran en peligro de extinción, asegurándosele permanencia hacia una riqueza natural para las futuras generaciones.

2.1.11. Derecho de conservación de la naturaleza

El derecho de conservación de la naturaleza en Ecuador es un concepto que surge desde el año 2008, con el cambio de paradigma constitucional, convirtiendo al país en pionero a nivel mundial en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. Este marco constitucional establece que la naturaleza, o "Pachamama", tiene derecho a existir, mantener y regenerar sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Asimismo, consagra el deber del Estado y de la sociedad de respetar y garantizar estos derechos, asegurando un modelo de desarrollo sostenible que armonice las necesidades humanas con la preservación de los ecosistemas. Este enfoque busca no solo proteger recursos naturales específicos, sino garantizar la continuidad de la vida misma al salvaguardar los sistemas ecológicos integrales.

El derecho de conservación de la naturaleza plantea lo siguiente:

El derecho como tal no suele definir a la naturaleza como intocable, ya que es necesaria para la ganadería el cultivo y a su vez la pesca, ya que la legalidad en si requiere del mantenimiento de los ecosistemas, los cuales constituyen el conjunto de vida, por lo que las colectividades deben hacer que predomine el cuidado y la salvaguarda de las especies (Espinoza, 2019, pág. 25).

Desde un aspecto práctico como tal, el derecho de conservación de la naturaleza se ve impulsado por las reformas legales y políticas públicas orientadas a preservar la biodiversidad y prevenir daños ambientales significativos.

Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos debido a conflictos entre el ámbito económico y la preservación, especialmente en sectores como la minería y el petróleo, y los derechos ambientales. La Corte Constitucional ha jugado un papel clave al interpretar y desarrollar este principio en su jurisprudencia, estableciendo precedentes sobre consulta previa, zonas intangibles y límites a actividades extractivas. Así, el derecho de conservación de la naturaleza en Ecuador no solo redefine las relaciones humanas con el entorno, sino que también

genera un paradigma jurídico que inspira transformaciones globales hacia un modelo de justicia ecológicos.

❖ **Derecho de Restauración Ecológica**

El derecho de restauración de la naturaleza en Ecuador, consagrado en la Constitución, establece el deber de remediar los daños ambientales causados a los ecosistemas, garantizando la regeneración de sus ciclos y procesos vitales. Este derecho implica no solo la reparación de los perjuicios ocasionados por actividades humanas, sino también la adopción de medidas que permitan devolver a la naturaleza su estado original o, cuando esto no sea posible, mejorar significativamente su condición.

La restauración ecológica incorpora acciones como la recuperación de hábitats degradados, la reforestación y a su vez la rehabilitación de las cuencas hidrográficas, lo cual a través de la jurisprudencia la Corte Constitucional del Ecuador ha ratificado en el sentido que este derecho no suele obligar a los que generan el daño, sino a su vez la intervención de parte del Estado, mismo que debe de garantizar las políticas y recursos efectivos, a fin de promover la resiliencia ecológica, incorporando principios como el de gestión ambiental y el de desarrollo sostenible.

Mitigación: Es la primera etapa y se centra en reducir o prevenir los impactos negativos que las actividades humanas generan sobre el medio ambiente. Incluye estrategias para minimizar los daños, como el diseño de proyectos sostenibles, la implementación de tecnologías limpias y la adopción de prácticas que reduzcan la contaminación.

❖ **Derechos de la naturaleza y su fundamentación teórica**

Los derechos de la naturaleza tienen su fundamentación teórica en una visión biocéntrica que reconoce a la naturaleza como un sujeto de derechos, alejándose del enfoque antropocéntrico tradicional que la percibe únicamente como un recurso al servicio de la humanidad. Este enfoque se basa en la idea de que los ecosistemas poseen un valor intrínseco y que su existencia, mantenimiento y regeneración son esenciales para la continuidad de la vida en el planeta. En el ámbito filosófico, encuentra respaldo en teorías como el Deep Ecology, que postula la

igualdad de todas las formas de vida, y en el pensamiento indígena andino, que concibe a la Pachamama (Madre Tierra) como un ser vivo digno de respeto y cuidado que debe mantenerse en armonía con el ser humano logrando, así un equilibrio en la convivencia de todas las especies que habitan el planeta.

Este tipo de fundamento teórico sostiene que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la constitución acarrea la protección, el respeto y a su vez la restauración de los diferentes procesos ecológicos, de manera que se propone una relación que invoque el respeto al entorno natural haciendo que de esta forma se la considere como parte íntegra del sistema en el que conecta la legalidad y el bienestar para todas las formas de vida (Sáenz, 2018, pág. 10).

De manera que esta perspectiva sustenta el reconocimiento jurídico de los derechos intrínsecos de la naturaleza, por lo cual, en el caso de Ecuador, se suele promover aspectos imprescindibles tales como la ética de cuidado y a su vez la responsabilidad con el medio ambiente.

❖ **Obligaciones del estado y los ciudadanos con la naturaleza y el medio ambiente**

La obligación del Estado con el medio ambiente y la naturaleza se orienta en base a la conservación, restauración y uso de forma sostenible con los recursos naturales a beneficio ya sea de las generaciones actuales como futuras, por lo que dichas obligaciones contraen la implementación de políticas públicas que generen la regulación de las actividades que causan daño, la promoción del desarrollo sostenible y por su parte la conciencia ecológica de la población.

En el caso de Ecuador, estas responsabilidades adquieren un carácter especial debido al reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza, lo que obliga al Estado a actuar como su principal garante, priorizando la protección de los ecosistemas frente a intereses económicos o políticos.

La Corte Constitucional del Ecuador en cuanto a la sentencia de No. 22-18-IN/21 detalla que la naturaleza no se la concibe como una entidad, sino que es un sujeto de complejidad, resaltando como importancia la necesidad de respetar de forma íntegra la existencia que esta

tiene al reconocerla como el lugar o entorno en donde la vida se realiza en sus diversos ciclos, de tal manera que los ciudadanos tienen como un papel conservarla y protegerla a fin de que se fomente el deber del uso racional y sancionador para quien cause un daño ambiental (Sanchez & Torres, 2024).

2.1.12. Jurisprudencia Constitucional sobre la protección de especie en peligro de extinción

La Jurisprudencia constitucional del Ecuador en cuanto a la materia de protección de las especies que se encuentran en peligro de extinción se ha constituido como un pilar necesario a la hora de garantizar la conservación de la biodiversidad del país, de manera que Ecuador como un país megadiverso tiende a enfrentar desafíos a fin de equilibrar el desarrollo económico con la preservación del patrimonio natural, aunque si bien es cierto la Constitución del 2008 se la considera como la pionera en dar reconocimiento a la naturaleza como sujeto de derechos proporcionando así un ejemplar normativo que de legitimidad a las acciones legales que tengan como fin dar salvaguarda a las especies en vulnerabilidad.

Uno de los precedentes más significativos de carácter jurisprudencial, es el caso de la sentencia de la Corte Constitucional de No. 253-20JH/22, por lo que se constituye como un precedente clave para la protección ambiental, debido a que este fallo fue histórico al determinar que en este caso animales silvestres, sean considerados como sujetos de derecho de manera individual, quedando así amparado en la garantía constitucional referente a la protección de los derechos de la naturaleza, por lo que la Corte que cuando se extrae a un animal de su hábitat original y domesticado, esto vulnera el derecho al libre desarrollo y a su vez el de integridad, por lo que se establece una obligación de manera directa en la que el estado tiene como deber garantizar la vida y la protección de la misma en sus diversos entornos naturales, a tal punto que se dejan bases legales a fin de fortalecer las estrategias referentes a la conservación de las especies que se encuentren en peligro de extinción (Corte Constitucional, Sentencia No. 253-20-JH/22, 2022).

Partiendo del caso del bosque protector de Los Cedros, este constituye uno de los precedentes más significativos en torno a la jurisprudencia ecuatoriana, ya que en esta sentencia la Corte

Constitucional reconoce que la concesión minera de esta zona violaba de cierta forma los derechos de la naturaleza al poner en riesgo los ecosistemas, mismos que eran frágiles y contaban con especies amenazadas como el mono araña de cabeza café y la rana arlequín; por su parte el principio que se desprende de esta decisión se focaliza en que los derechos de la naturaleza prevalecen sobre intereses ya sean extractivos o económicos cuando existe evidencia de un daño potencial, por ende este criterio refuerza el papel de que el Estado es garante de la biodiversidad y por lo cual sienta una base jurídica aplicable hacia territorios como Santa Elena en donde los ecosistemas costeros afrontan presiones similares por actividades humanas en madera intensiva

En el caso de la mona Estrellita, esta sentencia marcó un precedente simbólico e histórico al reconocer a un animal individual, como sujeto de derechos dentro del marco de los derechos de la naturaleza, debido a que la corte estableció que los animales silvestres deben tener un trato digno y que su bienestar de cierta forma es parte integral de la protección de los ecosistemas, por lo cual este principio amplía la interpretación de la naturaleza como aquel conjunto de seres vivos que tienen un valor intrínseco y no simplemente como una entidad abstracta como se la considera, por lo cual en Santa Elena la jurisprudencia respalda la necesidad de poder reforzar los mecanismos legales mismo que protegen a las tortugas marinas, los lobos marinos, iguanas y especies que en definitiva también requiere la tutela constitucional por las amenazas tales como la pesca incidental o a su vez la contaminación Marina y otros factores más.

2.1.13. Marco constitucional y derechos de la naturaleza

La Constitución del Ecuador de 2008 marcó un hito al ser la primera en el mundo en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos. En el artículo 71, se establece que la naturaleza, o Pachamama, tiene el derecho a existir, mantenerse y regenerar sus ciclos vitales. Este marco legal ha sido fundamental para proteger especies en peligro de extinción, ya que refuerza la obligación de proteger la biodiversidad como parte del patrimonio natural. La Corte Constitucional ha interpretado este principio como una herramienta que otorga legitimación

activa a cualquier ciudadano o colectivo para demandar en defensa de los derechos de la naturaleza.

Según Gregor (2014) sobre el marco constitucional de los derechos de la naturaleza:

Los nuevos planteamientos sobre desarrollo sostenible son parte y resultado de un intenso debate político entre diferentes actores con intereses fuertes. En los discursos públicos y disputas continuas subyacen muchas veces pugnas concretas sobre territorios, influencia y recursos. La controversia principal parece centrarse ahora en cómo comprender y aplicar el nuevo marco constitucional y reconciliarlo con ambiciones desarrollistas (p. 59)

Un reto clave ha sido la operacionalización de los derechos de la naturaleza. Aunque el marco constitucional es robusto, su implementación enfrenta obstáculos relacionados con la falta de políticas claras y recursos técnicos para su cumplimiento. Sin embargo, la jurisprudencia ha avanzado en llenar estos vacíos, proporcionando directrices a las instituciones públicas para salvaguardar las especies en peligro de extinción, particularmente aquellas con hábitats críticos en áreas de alto conflicto ambiental.

a) Obligaciones del Estado frente a especies en peligro

El Estado ecuatoriano tiene un rol preponderante como garante de los derechos de la naturaleza, lo que incluye la obligación de proteger y conservar especies en peligro de extinción. La Corte Constitucional ha establecido que esta responsabilidad implica adoptar medidas efectivas para evitar la extinción de especies, desde la creación de reservas naturales hasta la promoción de investigaciones científicas.

b) La responsabilidad ambiental y los mecanismos de reparación

La responsabilidad ambiental en el Ecuador se vincula de forma profunda con derechos de la naturaleza por lo que la misma Corte Constitucional ha establecido que aquellos que ocasionaren daño a las especies que se consideran en peligro de extinción tiene la obligación aparte de compensar las pérdidas generas, emplear la restauración de los ecosistemas que han sido dañados

Un aspecto que resulta crucial para la jurisprudencia radica en el establecimiento de la responsabilidad solidaria que debe de existir entre los actores públicos y privados, lo cual genera que las obligaciones tengan la necesidad de contrarrestar el daño empleado a fin de promover una efectiva gestión ambiental

c) Prohibición y regulación de actividades extractivas

La Corte Constitucional ha desempeñado un papel central en la regulación de actividades extractivas, particularmente en áreas críticas para la biodiversidad. En el fallo de la sentencia de la Corte Constitucional No. 001-10-SIN-CC, se dictaminó que la minería, el petróleo y otras actividades extractivas deben estar sujetas a estrictos controles ambientales y sociales. Esto incluye la evaluación del impacto en especies en peligro de extinción y la implementación de medidas para mitigar los daños (Corte Constitucional, 2010).

d) Protección de áreas protegidas y corredores biológicos

La protección de áreas protegidas es un eje central en la jurisprudencia ecuatoriana para la conservación de especies en peligro. La Corte Constitucional ha enfatizado que estas áreas no solo garantizan la supervivencia de la fauna y flora, sino que también son fundamentales para mantener el equilibrio ecológico del país. En varios fallos, ha ordenado la delimitación, ampliación y fortalecimiento de estas zonas como parte de las políticas de conservación.

e) Control del tráfico ilegal de especies de flora y fauna

El tráfico de la flora y la fauna es una de las amenazas que resultan con un alto grado de peligrosidad debido a que contraen la extinción, de forma que su aplicabilidad afecta de forma directa a los derechos intrínsecos de la naturaleza, dando paso así a la exigencia de medidas con rigor a fin de combatir este tipo de actividades mismas que van de la mano gracias a la implementación de tecnologías especializadas en el monitoreo y el control de las fronteras con el objetivo de solidificar las capacidades de las autoridades en el campo ambiental.

Un aspecto destacado en la jurisprudencia es la sanción ejemplar a los responsables del comercio ilegal. En decisiones recientes, la Corte ha ratificado condenas contra redes de tráfico de

especies como loros amazónicos y tortugas marinas. Estas sentencias buscan no solo castigar a los infractores, sino también disuadir futuras actividades ilegales mediante penas severas y medidas administrativas complementarias.

Para Jiménez (2023) el tráfico ilegal de fauna y flora:

Aquellas conductas como el tráfico de flora y fauna silvestre, la pesca ilegal, o la contaminación por vertidos, conductas cuya ilicitud se prevé en la mayoría de los Estados, pero es insuficiente por la ausencia de una política criminal común. Sin embargo, con esta tipificación el enfoque recae en criminalizar internacionalmente a actividades los agentes estatales, personas físicas y jurídicas que permiten que el menoscabo medioambiental se lleve a cabo (p.158).

La Corte también ha enfatizado la importancia de la cooperación internacional para abordar el tráfico de especies. En concordancia con tratados como CITES, ha instado al Estado a fortalecer su colaboración con otros países y organismos internacionales, asegurando un enfoque coordinado para la protección de especies amenazadas que trascienden las fronteras nacionales.

f) Relación con acuerdos internacionales y tratados

La jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha integrado activamente los principios y compromisos derivados de acuerdos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención CITES. La Corte ha señalado que estos tratados son vinculantes y deben ser implementados en todas las políticas nacionales relacionadas con la biodiversidad.

Un ejemplo destacado es la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en decisiones sobre especies en peligro de extinción. La Corte ha subrayado que el cumplimiento de metas como la protección de ecosistemas terrestres y marinos es un deber estatal prioritario, en línea con los compromisos internacionales de Ecuador. Estas decisiones han reforzado la obligación del país de desarrollar estrategias concretas para prevenir la pérdida de biodiversidad.

g) Principios relacionados con la naturaleza como sujeto de derechos en el Ecuador

El reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos en Ecuador marca un hito en el

ámbito jurídico y ambiental a nivel global, estableciendo un marco normativo innovador que prioriza la protección y conservación de los ecosistemas. Este enfoque está sustentado en una serie de principios fundamentales que orientan las decisiones legales, políticas y sociales hacia el equilibrio ecológico y la sostenibilidad. Entre estos principios se destacan la de favorabilidad pro-natural, tolerancia ecológica, interespecie, interpretación ecológica de los derechos de los animales, prevención y precaución, los cuales buscan garantizar un modelo de convivencia armónica entre el ser humano y el entorno natural.

❖ **Principio de favorabilidad pro natural**

Este principio determina que en los casos de duda o conflicto en las normas aplicables para la naturaleza se debe de aplicar la que mejor pueda garantizar los derechos y la protección integral, de manera que se busca asegurar que cualquier tipo de decisión administrativa priorice la conservación de los ecosistemas y así la integridad de los ciclos vitales se fortalezca ante cualquier intereses económico o social.

En el contexto ecuatoriano, este principio tiene una base sólida en el reconocimiento constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos, lo que implica que su protección debe tener preeminencia sobre otras consideraciones legales. Por ejemplo, al evaluar proyectos de desarrollo que puedan causar impactos ambientales, las autoridades deben elegir la opción menos perjudicial para el medio ambiente.

❖ **Principio ecológico de tolerancia**

El principio ecológico de tolerancia se basa en el reconocimiento de los límites de los ecosistemas para absorber impactos y regenerarse sin sufrir un daño irreversible. Este principio implica que las actividades humanas deben respetar la capacidad de carga de los sistemas naturales y no exceder sus umbrales de sostenibilidad.

Por ejemplo, se aplica en la planificación territorial para evitar la deforestación masiva o la

contaminación de fuentes de agua.

❖ **Principio de interespecie**

El principio interespecie reconoce que todas las formas de vida tienen un valor intrínseco y que la coexistencia entre especies debe basarse en el respeto mutuo y el equilibrio ecológico. Este principio impulsa una visión inclusiva que trasciende el antropocentrismo, colocando a todas las especies como partes fundamentales de los ecosistemas.

Mendoza y Subía (2023) en su investigación mencionan:

Por principio interespecie, la CCE alega que es esencial asegurar la protección de los animales, considerando de manera específica las particularidades, procesos, etapas de vida, estructuras, funciones y aspectos evolutivos distintivos de cada especie. Por otra parte, por principio de interpretación ecológica, la Corte enfatiza la importancia del respeto por las interacciones biológicas presentes entre las distintas especies, así como entre las poblaciones e individuos dentro de cada una de ellas. (p. 2)

Además, este principio fomenta un cambio cultural hacia una ética de convivencia que valora la interdependencia entre humanos y no humanos, asegurando que las decisiones políticas, económicas y sociales consideren el bienestar de todas las especies como parte integral de los ecosistemas.

❖ **Principio de interpretación ecológica de los derechos de los animales**

El principio de interpretación ecológica de los derechos de los animales establece que los derechos de los animales deben entenderse dentro del contexto de su función ecológica y su papel en el equilibrio de los ecosistemas. Este principio aboga por una protección que no solo considera el bienestar individual de los animales, sino también su contribución al sistema ecológico del que forman parte.

Según Carrillo (2022) indica que:

Los animales son sujetos de derechos protegidos bajo los derechos de la Naturaleza garantizados en el artículo 71 de la Constitución bajo la aplicación irrestricta de los principios de interespecie e interpretación ecológica. Los derechos de los animales

deben también responder a una dimensión adjetiva por la cual pueden – indistintamente de las acciones y recursos constantes en la justicia ordinaria- alcanzar la protección de sus derechos por medio de las garantías jurisdiccionales según el objeto y pretensión concreta. (p. 82)

Este enfoque promueve una integración de los derechos de los animales en el marco más amplio de la justicia ecológica, asegurando que sus derechos se alineen con la protección de los ecosistemas y los procesos naturales.

❖ Principio de prevención

El principio de prevención se centra en evitar daños ambientales antes de que ocurran, reconociendo que es más eficaz y menos costoso prevenir un impacto negativo que tratar de remediarlo después. Este principio exige que se identifiquen y gestionen los riesgos ambientales potenciales en cualquier actividad humana.

En Ecuador, este principio es clave en la evaluación de impacto ambiental, donde se exige que los proyectos económicos demuestren previamente que no causarán daños irreversibles a los ecosistemas. También se aplica en la planificación de políticas públicas, asegurando que las actividades humanas sean sostenibles desde su diseño.

Para Suarez (2021) el principio de prevención:

La importancia del principio de prevención es evitar el daño hacia la naturaleza al momento de realizar una actividad en la que afecten los intereses del medio ambiente, por lo tanto, el Estado tienen la obligación de precautelar los intereses de la naturaleza y brindar una protección a esta para no ocasionar un daño que afecta el bienestar colectivo tanto de la naturaleza como de las comunidades. (p. 6)

La prevención refuerza una gestión proactiva y responsable del medio ambiente, garantizando que se priorice la conservación de los recursos naturales y se eviten situaciones de crisis ecológica que afecten el bienestar de la población y la biodiversidad.

❖ Principio de precaución

El principio de precaución se aplica en situaciones donde existe incertidumbre científica sobre el impacto potencial de una actividad o proyecto, priorizando la protección del medio ambiente ante la falta de certeza. Este principio establece que la ausencia de pruebas concluyentes no debe usarse como excusa para posponer medidas de protección ambiental.

a) Normas legales y su aplicación

El marco normativo es la base para la protección ambiental y la conservación de especies en peligro de extinción. En Ecuador, la Constitución del 2008 establece a la naturaleza como sujeto de derechos, lo que implica un compromiso jurídico para garantizar su integridad.

Asimismo leyes como el código orgánico del ambiente afianzan la protección integral contra actividades que atentan contra los hábitats de las especies en peligro de extinción por lo que a su vez tratados internacionales como la CITES determinan lineamientos de manera global que permiten regular ya sea la explotación o el comercio de las especies en peligro obligando así de esta manera los países que han suscrito estos tratados a cumplir las medidas coercitivas de protección ambiental y conservación.

La Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza dos derechos constitucionales a la Naturaleza: a) el respeto integral a su existencia; b) la restauración. Por su parte, la norma suprema establece deberes estatales y ciudadanos, enmarcados en el respeto a la Naturaleza. Y, en cuanto a garantías jurisdiccionales, aplican todas las previstas en el ordenamiento jurídico, destacando la acción de protección, que ha sido efectivamente aplicada. En el ámbito institucional, la Defensoría del Pueblo ha ejercido un papel importante en la garantía de estos nuevos derechos constitucionales. (Echeverría, 2022)

Además, el Derecho permite a los ciudadanos y organizaciones actuar en defensa de las especies en peligro. Mediante acciones legales, como demandas de protección, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de las normativas vigentes, promoviendo así una sociedad más activa y corresponsable en la conservación de la biodiversidad.

b) Protección de las especies mediante acciones legales

El sistema legal brinda diversas mecanismos para salvaguardar a las especies que se encuentran

en peligro de extinción, a tal grado que las acciones de protección resulta imprescindible a fin de defender la naturaleza, permitiendo así que las comunidades y organizaciones nacionales gubernamentales interpongan demandas a fin de frenar las diversas actividades que atentan contra los recursos de hábitat y supervivencia de las especies; cumpliendo así la función de acompañarse mediante el uso de las medidas cautelares que ordenen la supervisión de las actividades hasta que se dé su fiel cumplimiento por el impacto ambiental ocasionado

c) Control de actividades económicas y delitos ambientales

El desarrollo económico puede generar grandes presiones sobre las especies en peligro, por lo que el control jurídico de estas actividades es esencial. El Derecho Administrativo regula sectores como la minería, la agricultura y la pesca, exigiendo estudios de impacto ambiental y la implementación de medidas de mitigación para garantizar que estas actividades no afecten los ecosistemas críticos.

En casos de violaciones graves, el Derecho Penal Ambiental sanciona prácticas ilegales como la deforestación, la caza furtiva o el tráfico de especies. Estas conductas, además de afectar la biodiversidad, muchas veces están vinculadas a redes delictivas organizadas, lo que exige investigaciones coordinadas entre abogados, fiscales y autoridades ambientales para dismantelar estas operaciones y proteger a las especies en peligro.

h) La gestión de las áreas protegidas

Las áreas protegidas son una herramienta vital para que se dé la conservación de las especies que se encuentran en peligro de extinción, de tal manera que estas zonas que son reconocidas de forma legal se convierten en espacios en donde las actividades humanas están restringidas con la finalidad de preservar las especies y los ecosistemas mismos que incluyen parques nacionales, zonas de amortiguamiento y reservas a fin de proteger los hábitats.

d) Educación y sensibilización a través del Derecho

El Derecho también tiene un componente educativo que busca generar conciencia sobre la

importancia de la conservación de especies en peligro de extinción. Las normativas pueden exigir la inclusión de la educación ambiental en los planos de estudio y fomentar campañas públicas que promuevan el respeto por la biodiversidad y el conocimiento de las especies amenazadas.

Desde la práctica jurídica, los abogados pueden participar en la difusión de información y en la formación de comunidades sobre sus derechos y deberes en relación con el medio ambiente. Esto incluye la capacitación sobre cómo presentar denuncias, acciones de protección y otros mecanismos legales para defender la naturaleza. Según Sánchez (2019) respecto a la educación y sensibilización a través del derecho:

Explica que el Derecho tiene un papel crucial en la educación y sensibilización ambiental, especialmente en lo relacionado con la conservación de especies en peligro de extinción. La autora sostiene que las leyes y políticas públicas pueden ser utilizadas para promover la educación ambiental en las escuelas y en la sociedad en general, fomentando buenas prácticas tanto en el sector público como privado para garantizar la protección de la biodiversidad y el respeto por los derechos de la naturaleza (p. 45)

Finalmente, la sensibilización legal también puede extenderse al ámbito empresarial, promoviendo la adopción de buenas prácticas ambientales y el cumplimiento de normativas que minimicen el impacto de sus actividades en las especies en peligro. Este enfoque preventivo refuerza el compromiso colectivo con la sostenibilidad y la conservación de la biodiversidad.

e) El impacto del cambio climático en la biodiversidad y las especies en peligro de extinción

El impacto del cambio climático se refleja en fenómenos como la pérdida de hábitats, las alteraciones de las estaciones de reproducción y la desaparición de fuentes de alimento para las especies en peligro. Por ejemplo, especies como el oso andino y el tapir de montaña enfrentan la pérdida de su hábitat debido al retroceso de los glaciares y la transformación de los bosques nublados

El cambio climático es una de las principales amenazas para la biodiversidad de los ecosistemas terrestres, generando alteraciones en la distribución, comportamiento y

supervivencia de numerosas especies. El aumento de la temperatura global, la modificación en los patrones de precipitación y la intensificación de eventos climáticos extremos están afectando los hábitats naturales, alterando los ciclos biológicos y disminuyendo la resiliencia de los ecosistemas. (Maigua, y otros, 2025)

Según lo expuesto, se analiza que el cambio climático en lo que respectan los hábitats de las especies que se encuentran en peligro de extinción, a su vez también se resaltan los efectos directos en cuanto a la biodiversidad y por su parte cuestiones como la urgencia de las medidas jurídicas y también ambientales para mitigar, enfatizando de esta forma la necesidad de que son imprescindibles las políticas públicas ya sean estas nacionales o internacionales con la finalidad de poder conservar la biodiversidad y de esta manera tener una adaptabilidad en lo relacionado al cambio climático.

2.2.Marco Legal

2.2.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008) entro en vigor y se convirtió en hito fundamental para el ordenamiento jurídico a nivel nacional, proporcionando de esta manera un modelo de Estado Constitucional de Derechos y de Justicia que garantiza la tutela para brindar protección al medio ambiente, el respeto y cuidado de la vida en sus diversas facetas y a su vez también la conservación del patrimonio natural dentro del Estado, por ende se recalca que el ordenamiento incorpora de manera integral el desarrollo sostenible el cual se entrelaza de manera directa con los derechos humanos, los derechos de la naturaleza y por ende a las obligaciones que como Estado tiene con respecto a la biodiversidad.

Este marco jurídico no simplemente se limita a enfatizar en la protección de los recursos naturales o ecosistemas de manera general, sino que acopla disposiciones de manera expresa, las cuales obligan al Estado a incorporar medidas de manera eficaz con el fin de evitar la extinción de las especies, restauras los ecosistemas que han sido afectados y conservar la diversidad biológica, siendo esta reconocida por la CRE y a su vez traduce que la perdida de la biodiversidad, no solo representa una amenaza de carácter ambiental, sino también la

vulneración a los derechos colectivos al equilibrio ecológico, a la soberanía alimentaria los cuales resultan ser esenciales para la vida.

En síntesis, de manera específica, la Provincia de Santa Elena, se caracteriza por una notable riqueza biológica así como también por una creciente presión de las especies nativas, la aplicación de manera efectiva en lo que respectan los principios constitucionales los cuales repercuten con gran relevancia, por otra parte la conservación de las especies que se encuentran en peligro de extinción no simplemente debe de entenderse como una especie de responsabilidad de manera ética sino que como una especie de obligación que parte de la normativa suprema, por su defecto el trabajo se basa en los mandatos de carácter constitucional que se orientan en la protección ambiental, la garantía de los derechos de la generación tanto presentes como futura y a la defensa de la biodiversidad. A continuación, se abarcarán los artículos respectivos con mayor relevancia en lo que respecta a la temática de la investigación: Así, la constitución de la República del Ecuador (2008) establece;

Capítulo sexto Derechos de libertad Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) **27.** El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Este artículo consagra el derecho fundamental de toda persona a vivir en un ambiente sano, equilibrado ecológicamente y libre de contaminación, por lo cual esta disposición no simplemente impone al estado como deber, velar por el bienestar para los ciudadanos, sino que también tiene como rol, convertir al entorno natural como un factor fundamental para la vida, ya que su aplicación de manera adecuada hace que se incorporen políticas publicas ambientales integrales y a su vez mecanismos que sean esenciales para el control de la degradación y la contaminación En el contexto de la Provincia de Santa Elena, este derecho debe de operar como un mecanismo de exigencia social ante las actividades humanas que colocan en riesgo a las especies en vulnerabilidad, tales como las tortugas marinas, los lobos marinos, felinos, zarigüeyas, lo cual de por si demanda acciones reales que impliquen la sostenibilidad a fin de revertir el daño ambiental ocasionado. El texto constitucional preceptúa sobre los derechos de

la naturaliza;

Capítulo séptimo Derechos de la naturaleza Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, estableciendo que debe respetarse su existencia y garantizarse el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, por consiguiente, toda persona, colectivo o comunidad puede accionar legalmente en su defensa, consolidando así una figura jurídica innovadora a nivel mundial que permite llevar los derechos del ecosistema a los tribunales.

Este reconocimiento resulta especialmente importante para el caso de Santa Elena, donde se evidencia la ausencia de protección activa a especies amenazadas. La posibilidad de que cualquier ciudadano exija judicialmente la aplicación de estos derechos abre un camino para que la sociedad civil y las organizaciones ambientales promuevan acciones en defensa de la biodiversidad local. Con relación al derecho de restauración indica la constitución;

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Establece el derecho de la naturaleza a la restauración, separándolo de las reparaciones económicas a terceros, imponiendo así al Estado la obligación de establecer mecanismos eficaces para restaurar ecosistemas dañados, especialmente cuando han sido afectados por actividades extractivas o de alto impacto ambiental.

Esta norma cobra vigencia en territorios como Santa Elena, donde múltiples hábitats han sido degradados por la urbanización, la caza furtiva o la pesca ilegal, es por este motivo que la restauración no es una opción, sino un mandato constitucional que debe implementarse para garantizar la continuidad ecológica de las especies en riesgo. Las medidas de precaución y restricción están contenidas en la constitución bajo la siguiente premisa;

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Obliga al Estado a adoptar medidas de precaución y restricción frente a actividades que puedan causar extinción de especies o alteración permanente de los ciclos naturales, a su vez prohíbe expresamente la introducción de organismos que afecten el patrimonio genético nacional, cabe recalcar que esta disposición es clave para enfrentar amenazas actuales como la pesca descontrolada o la introducción de especies exóticas. Aplicarla de manera estricta en Santa Elena ayudaría a evitar que se profundicen los desequilibrios ecológicos que actualmente colocan a diversas especies al borde de la desaparición.

2.2.2. Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue adoptado en 1992 durante la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro y entró en vigor en 1993. Ecuador lo ratificó en 1993, comprometiéndose a conservar la biodiversidad, usar sus componentes de forma sostenible y garantizar la distribución justa de beneficios derivados de los recursos genéticos. Este tratado internacional es clave para la protección de ecosistemas y especies, especialmente en países megadiversos. A continuación, se analizará el tema de conservación in situ;

Art. 8.- Conservación in situ Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica; b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad

biología; c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible; (...). (ONU, 2017)

Este artículo obliga a los Estados a crear sistemas de áreas protegidas, regular los recursos biológicos importantes y rehabilitar ecosistemas degradados. También exige medidas para controlar especies exóticas invasoras y armonizar el uso sostenible de la biodiversidad.

En Santa Elena, donde el turismo no regulado, la urbanización costera y la deforestación amenazan los ecosistemas, este artículo sustenta la urgencia de establecer reservas ecológicas y aplicar planes de manejo que garanticen la conservación activa de especies vulnerables en su entorno natural.

No obstante, resulta pertinente cuestionar si en Ecuador la aplicación de este artículo se materializa de manera efectiva, pues aunque existen normas y áreas protegidas reconocidas, en la práctica muchas carecen de control, monitoreo y recursos suficientes para cumplir su función, lo que evidencia una brecha entre el marco legal y la gestión ambiental real, afectando directamente la conservación de especies en peligro de extinción que dependen de la protección in situ para garantizar su supervivencia. Es importante resaltar el artículo 10. Sobre la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica que establece que;

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

a) Integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones; b) Adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica; c) Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; d) Prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido; y (...). (ONU, 2017)

Este artículo promueve el uso racional de los recursos biológicos, el respeto a prácticas tradicionales compatibles con la conservación y la cooperación entre el Estado y el sector privado, a su vez propone una planificación que minimice los efectos negativos sobre la

biodiversidad.

Su aplicación directa podría mejorar las prácticas de pesca artesanal, agricultura y turismo en la provincia de Santa Elena, fomentando un modelo económico que no sacrifique la supervivencia de especies ni el equilibrio ecológico en aras del desarrollo. Se lee el artículo 14 sobre la evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso lo que sigue;

1. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: a) Establecerá procedimientos apropiados por los que se exija la evaluación del impacto ambiental de sus proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica con miras a evitar o reducir al mínimo esos efectos y, cuando proceda, permitirá la participación del público en esos procedimientos; b) Establecerá arreglos apropiados para asegurarse de que se tengan debidamente en cuenta las consecuencias ambientales de sus programas y políticas que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica; c) Promoverá, con carácter recíproco, la notificación(...) (ONU, 2017)

Establece la necesidad de realizar evaluaciones de impacto ambiental para todo proyecto que pueda afectar la diversidad biológica, también fomenta la participación ciudadana en estos procesos y la cooperación internacional en caso de impactos transfronterizos.

En la provincia, donde frecuentemente se desarrollan actividades sin suficiente control ambiental, este artículo representa una base legal para exigir evaluaciones previas rigurosas y participación comunitaria en la toma de decisiones que afecten los hábitats naturales. Los recursos financieros se encuentran regulado en el artículo 20 en los términos que siguen;

1. Cada Parte Contratante se compromete a proporcionar, con arreglo a su capacidad, apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades que tengan la finalidad de alcanzar los objetivos del presente Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales. 2. Las Partes que son países desarrollados proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio y Beneficiarse de las disposiciones del Convenio. (ONU, 2017)

Establece obligaciones financieras diferenciadas: países desarrollados deben aportar recursos nuevos y adicionales para apoyar a países en desarrollo en la implementación del Convenio,

mientras estos últimos contribuyen según sus capacidades, a su vez busca garantizar flujos financieros predecibles para la conservación de la biodiversidad.

Este artículo podría respaldar la búsqueda de cooperación internacional y financiamiento externo para implementar proyectos de conservación de especies en peligro en Santa Elena, superando así la principal limitante: la escasez de recursos estatales.

2.2.3 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) fue adoptada en Washington en 1973 y entró en vigor en 1975. Ecuador la ratificó en 1975, comprometiéndose a regular el comercio de especies silvestres mediante un sistema de permisos y controles para evitar su explotación insostenible. Como herramienta global, CITES clasifica especies en tres apéndices según su grado de amenaza. Se analiza en primer orden los principios fundamentales el artículo 2 como sigue;

1. El Apéndice I incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales.
2. El Apéndice II incluirá: a) Todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con su supervivencia; y b) Aquellas otras especies no afectadas por el comercio, que también deberán sujetarse a reglamentación con el fin de permitir un eficaz control del comercio en las especies a que se refiere el subpárrafo (a) del presente párrafo. (...) (UICN, 2018)

Establece los criterios para incluir especies en los Apéndices I (en peligro crítico) y II (potencialmente amenazadas), prohibiendo o regulando de esta manera estrictamente su comercio internacional, es decir clasifica a las especies en apéndices, según su nivel de amenaza, y exige controles estrictos al comercio de especies incluidas, determinando como objetivo es evitar que el comercio internacional se convierta en un factor de extinción.

Este principio es vital en Santa Elena, donde especies como las tortugas marinas han sido

históricamente objeto de tráfico ilegal. Aplicar estrictamente CITES podría prevenir la sobreexplotación y fortalecer la protección de la fauna silvestre local. Se cita el artículo 8. Relacionada con las medidas que deberán tomar las Partes, la cual textualmente indica;

1. Las Partes adoptarán las medidas apropiadas para velar por el cumplimiento de sus disposiciones y para prohibir el comercio de especímenes en violación de las mismas. Estas medidas incluirán: a) Sancionar el comercio o la posesión de tales especímenes, o ambos; y b) Prever la confiscación o devolución al Estado de exportación de dichos especímenes. (UICN, 2018)

Impone a los países firmantes la obligación de sancionar el comercio ilegal de especies, confiscar especímenes capturados o vendidos de forma ilícita y devolverlos a sus hábitats de origen cuando sea posible.

En la provincia, donde muchas veces no se sanciona la captura o comercialización de especies protegidas, este artículo representa una herramienta legal para exigir una actuación firme del Estado frente a estos delitos ambientales.

2.2.4. Código Orgánico del Ambiente

El Código Orgánico del Ambiente (COA) fue promulgado en 2017 y constituye la norma marco para la gestión ambiental en Ecuador, integrando principios constitucionales como los Derechos de la Naturaleza. Su objetivo es regular la conservación de la biodiversidad, la calidad ambiental y la adaptación al cambio climático, articulando políticas públicas con estándares internacionales. A continuación, se analizarán los artículos más relevantes para la protección de especies y ecosistemas, en relación con los compromisos nacionales e internacionales del país. El derecho a la población a vivir en un ambiente sano se aborda desde la perspectiva siguiente;

Art. 5.- Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: (...)2. El manejo sostenible de los ecosistemas, con especial atención a los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, manglares y ecosistemas marinos y marinos-costeros; 3. La intangibilidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en los términos establecidos en la Constitución y la ley;. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021)

Garantiza el derecho a un ambiente ecológicamente equilibrado e impone el deber de proteger ecosistemas frágiles como manglares, humedales, páramos y áreas marino-costeras, por ende, este artículo da fundamento a la defensa de los ecosistemas costeros de Santa Elena, cuya degradación afecta directamente a especies endémicas. Reafirma la necesidad de políticas específicas para ecosistemas en alto riesgo.

En sintonía con las citas precedentes los derechos de la naturaleza reconocidos son la base constitucional de los criterios ambientales territoriales, tal como lo prevé la norma jurídica que cito;

Art. 6.- Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución, los cuales abarcan el respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como la restauración. Para la garantía del ejercicio de sus derechos, en la planificación y el ordenamiento territorial se incorporarán criterios ambientales territoriales en virtud de los ecosistemas. La Autoridad Ambiental Nacional definirá los criterios ambientales territoriales y desarrollará los lineamientos técnicos sobre los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021)

Amplía el contenido de los derechos de la naturaleza reconocidos en la Constitución, incluyendo la regeneración de sus ciclos vitales y la restauración como parte del ordenamiento ambiental territorial, por ende, su aplicación permitiría implementar procesos de restauración ecológica en zonas degradadas de Santa Elena, impulsando la recuperación de hábitats que son esenciales para la supervivencia de especies amenazadas. Los deberes comunes del Estado y las personas se encuentran preceptuados en el artículo 7 que instituye que;

Son de interés público y por lo tanto deberes del Estado y de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos, los siguientes: (...)2. Proteger, conservar y restaurar el patrimonio natural nacional, los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; (...)5. Informar, comunicar o denunciar ante la autoridad competente cualquier actividad contaminante que produzca o pueda producir impactos o daños ambientales. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021)

Establece como deber compartido la protección de la biodiversidad, el patrimonio natural y genético del país, y a su vez también impone la obligación de denunciar cualquier actividad que cause daño ambiental; por su parte la corresponsabilidad que promueve este artículo permite empoderar a la ciudadanía local para que denuncie actividades nocivas y participe en acciones de conservación, especialmente en comunidades costeras con escasa presencia institucional.

Se destaca el artículo 24 sobre las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional que establece;

La Autoridad Ambiental Nacional tendrá las siguientes atribuciones: (...)8. Establecer las listas de especies de vida silvestre con alguna categoría de amenaza, en base a las prioridades de conservación y manejo a nivel nacional o los instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado; (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021)

Faculta a esta entidad para establecer las listas oficiales de especies amenazadas, basándose en tratados internacionales y prioridades nacionales de conservación, por lo cual esta atribución permite articular los compromisos internacionales con las necesidades locales de Santa Elena, asegurando una respuesta normativa específica a las especies más afectadas por la actividad humana.

Se colige en el artículo 73 los recursos genéticos como sector estratégico que;

El patrimonio genético de la biodiversidad del territorio es un sector estratégico. El Estado administrará y controlará el acceso a los recursos genéticos, sus componentes, derivados y sintetizados. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021)

Declara al patrimonio genético como un sector estratégico bajo control estatal, y regula el acceso, uso y aprovechamiento de la biodiversidad del país, en síntesis, este artículo fortalece la soberanía ambiental y evita la apropiación indebida de especies endémicas, protegiendo así los recursos genéticos únicos que alberga Santa Elena.

2.3.Marco Conceptual

Esta investigación como se ha venido abordando analiza a los mecanismo de protección en el

área ambiental, los cuales se sustentan en la CRE, el COA y los demás tratados internacionales, como aquellos medios tanto estratégicos como jurídicos que promueven y protegen la conservación de las especies que se encuentre en peligro de extinción, de las cuales tiene su enfoque netamente en la provincia de Santa Elena, los cuales además de prevenir y mitigar amenazas las mismas que son derivadas de las actividades del humano, el cual garantiza el equilibrio de forma ecológica y la preservación de lo respecta a la biodiversidad, el cual es un estudio que hace un abordaje en la relación tanto legal, institucional y de participación ciudadana, por lo que para un análisis mucho más próspero a continuación se abarcarán conceptos claves en lo que se refiere a este estudio:

1.- Mecanismos: Son Instrumentos que permiten brindar protección de forma eventual o total, debido a una vulneración e incluso amenaza de los derechos que son consagrados por la Constitución de la República del Ecuador, lo cual se ejerce por medio de la acción judicial o cuando esto fuere posible con la finalidad de brindar restitución a las cosas en su estado anterior (Notaria19, 2024).

2.- Protección: Es la acción y efecto de brindar protección con la finalidad de brindar seguridad, custodia, refugio, tutela, defensa, apoyo, garantía o cuidado con la finalidad de defender los derechos e intereses se su localidad (dle, 2020).

3.- Ambiental: Es aquel entorno que se encarga de brindar sostenibilidad a la vida en el planeta y que por ende se compone de factores puntuales tales como lo son los bióticos, los abióticos y a su vez con elementos artificiales mismos que parten de la creación del hombre (BBVA, 2025).

4.- Conservación: Es la protección y la preservación que se tiene que tener para el debido manejo y la restauración del ambiente y de las comunidades ecológicas que los componen, por lo que esta conservación incorpora un beneficio en el campo público y a la vez sostenible económico y también social (Natural Resources Conservation Service, 2022).

5.- Especies: Se define como un conjunto de en este caso organismos los cuales resultan capaces de reproducirse entre ellos mismos y obtener una descendencia con fertilidad y por consiguiente estar reproductivamente en aislamiento, es decir se mantienen con sus propios grupos

(Concepto, 2021).

6.- Hábitat: Se lo denomina al conjunto de los factores físicos y a la vez geográficos los cuales permiten tener una vida de una especie de manera determinada, reuniendo así condiciones adecuadas para la vida de los organismos o especies que componen una comunidad ya sea de carácter animal o vegetal (yoigoluzygaz, 2022).

7.- Peligro: Se enfatiza en una situación en la que emplea amenaza o aquellas circunstancias en la que existen agentes o situaciones que causan un efecto contrario al esperado, generando una lesión, enfermedad, daño o deterioro (Casafe, 2020, pág. 2).

8.- Extinción: Es la cancelación, la pérdida o la desaparición de eficacia de un derecho o facultad u obligación o deber de forma que no puede ser ejercido, ni reclamado, dejando en claro su terminación o finalización (Panhispánico, 2025).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño y Tipo de investigación

3.1.1. Diseño de Investigación

Esta investigación emplea un enfoque cualitativo, el cual se orienta en la comprensión e interpretación de las realidades jurídicas y sociales, partiendo de percepciones y experiencias de los individuos ante determinados fenómenos sociales y jurídicos, de modo que este tipo de investigación no acopla la medición para la obtención de resultados, sino que analiza los significados adquiridos mediante vivencias, de forma que su uso hace que se profundice en comprensiones complejas, revelando factores culturales, legales y humanos que repercuten a la problemática que se estudia.

El diseño de la investigación cualitativa tiene como finalidad, mostrar una realidad a partir de un conglomerado de componentes a partir de la revisión de un proceso como el contexto, los sujetos, las percepciones de los sujetos entre otros; así mismo, es importante puntualizar que los resultados no pueden ser generalizables para otras realidades, considerando el principio de la diversidad de los hechos y fenómenos. (Calle, 2023, pág. 12)

Por lo expuesto, este enfoque se aplica en la investigación, a fin de interpretar las diversas percepciones de los expertos y autoridades especialistas en materia ambiental para la protección de las especies en peligro de extinción, de forma que la adquisición del conocimiento mediante entrevistas y la revisión documental, teórica y normativa, permitió analizar narraciones y experiencias objetivas referentes a la limitación y eficacia de las medidas utilizadas en la actualidad, a tal grado que su proceso de interpretación facilitó conocer como las acciones legales, administrativas y jurídicas repercuten en la conservación ambiental para el cumplimiento.

3.1.2. Tipo de investigación

La investigación es documental con un nivel de investigación exploratorio, debido a que el fenómeno a estudiar ha sido poco estudiado, lo cual permite obtener un conocimiento inicial

referente a la naturaleza, de forma que se pretende describir y analizar los hechos tal y como suelen ocurrir, haciendo así que se comprendan las tendencias y patrones orientado a estudios de poca profundidad, de tal manera que hace que dentro del ámbito jurídico hace que se examinen las regulaciones y mecanismos sin una evaluación exhaustiva (Sampieri & Batista, 2009).

El uso de este tipo investigativo, permitió examinar de forma inicial aquellos mecanismos legales referentes a la protección ambiental en La Provincia de Santa Elena, observando así la existencia y a su vez el funcionamiento de los mismos sin intervenir en ellos, de tal manera que cuando se aplicó la recopilación de información mediante el uso de las fuentes documentales, normativas y el empleo de entrevistas, los cuales dieron a conocer las tendencias y las practicas que se aplican por las autoridades de la Localia, haciendo así que se obtenga un análisis integral del marco Legal y a su vez el alcance de su efectividad para la conservación de las especies que se encuentran en peligro de extinción.

3.2.Recolección de la Información

Para emplear la recolección de la información se la realizo mediante el apoyo del análisis jurídico y doctrinal de las fuentes legales tales como la CRE, el COA, la Ley de Gestión Ambiental y los tratados, por lo que estas disposiciones permitieron contrastar los criterios complementándose con entrevistas aplicadas a autoridades ambientales y así mismo a expertos en la materia de derecho ambiental en la provincia de Santa Elena, provocando que se integre la normativa con la práctica; asegurando así una visión integra con la problemática investigada.

Población

La población de esta investigación se constituye por un objeto de estudio conformado por el Director Provincial de Gestión Ambiental de La Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad (1) según los datos oficiales del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, así como también al Director Provincial de Santa Elena del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica o bien denominado en sus siglas como (MAATE) dando un (1); por su parte también se seleccionó a los Abogados del Ecuador que según los últimos datos públicos proporcionados por el Consejo de la Judicatura albergan un total de (120. 000). Así mismo

por otro lado, como fuente para consolidar esta investigación un abordaje legal incorporando normativas específicas tales como, la Constitución de la República del Ecuador (1), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1), el Código Orgánico del Ambiente (1), estableciendo así un total de 120. 005 unidades de análisis.

Tabla 1. Población

POBLACIÓN		
N°	OBJETO DE ESTUDIO	UNIDADES DE ANÁLISIS
1	Director Provincial de Gestión Ambiental de La Provincia de Santa Elena	1
2	Director Provincial de Santa Elena del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	1
3	Abogados de la República del Ecuador	120.000
4	Constitución de la República	1
5	Convenio sobre la Diversidad Biológica	1
6	Código Orgánico del Ambiente	1
TOTAL		120. 005

Elaborado por: Madeline Barreto y Diego Sánchez

Muestra

Para la selección de esta muestra se optó por un tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia debido a que permite obtener información de manera rápida y concisa en cuanto a la problemática, por lo que se constituyó el Director de Gestión Ambiental de La Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad (1), mismo que se lo considero por la trayectoria y conocimiento de manera especializada en materia, así mismo se optó por Director Provincial de Santa Elena del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) (1), el cual se incorporó para efectos de estudio por la experticia en cuanto a la aplicación de la normativa vigente, los vacíos y quiebres que generan la vulneración de los derechos hacia los animales en peligro de extinción de esta investigación; por su parte para efectos de complemento, también se incorporó a Abogados en libre ejercicio dedicados al derecho ambiental (2) de la Provincia de Santa Elena, mismos que son imprescindibles debido a su

experiencia en asuntos legales de protección ambiental en sus diversos paradigmas.

Para consolidar esta investigación se hizo un abordaje legal incorporando normativas específicas arraigadas a la problemática tales como, la Constitución de la República del Ecuador (1), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1), el Código Orgánico del Ambiente (1), estableciendo así un total de (7) unidades de análisis para abastecer las inquietudes y contrastes de este estudio.

Tabla 2. Muestra

MUESTRA		
N°	OBJETO DE ESTUDIO	UNIDADES DE ANÁLISIS
1	Director de Gestión Ambiental de La Provincia de Santa Elena Cantón La Libertad	1
2	Director Provincial de Santa Elena del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)	1
3	Abogados con Experticia en Derecho Ambiental de la Provincia de Santa Elena	2
4	Constitución de la República	1
5	Convenio sobre la Diversidad Biológica	1
6	Código Orgánico del Ambiente	1
TOTAL		7

Elaborado por: Madeline Barreto y Diego Sánchez

Métodos, Técnicas e Instrumentos

El método de investigación es el conjunto de técnicas, procedimientos y enfoques, que ayudaran a la recopilación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la búsqueda de información, resultando ser el eje principal de la investigación dando veracidad y proporcionando una idea clara del tema para llevar a cabo cada etapa de la investigación.

Analítico

El método analítico permite descomponer un enfoque complejo de los elementos esenciales a fin de estudiar el fenómeno desde su forma detallada, por lo cual su desarrollo en la investigación se utilizó para poder examinar los distintos componentes que constituyen los

mecanismos de protección ambiental, tales como los factores sociales, legales y administrativos, por lo que su aplicación facilita el estudio por separado de cada uno de estos aspectos revelando las causas y las principales amenazas que atentan contra las especies y el nivel de efectividad de las acciones adoptadas.

Exegético

Se suele caracterizar por la interpretación de manera minuciosa de las normativas, leyes y tratados, a fin de descomponer el verdadero sentido jurídico de la investigación por lo que se aplicó a fin de analizar las disposiciones legales que se relacionan con la protección ambiental y la conservación de las especies, abarcando así como eje desde la Constitución de la República del Ecuador hasta convenios internacionales que han sido ratificados por Ecuador, por lo cual, a través de este método se posibilitó determinar el alcance real en cuanto a las obligaciones del Estado, a fin de identificar vacíos normativos y evaluar la coherencia que existe entre las leyes y la aplicación práctica dentro de la provincia.

Deductivo

El método permitió trasladar los principios generales referentes al derecho ambiental y a la sostenibilidad, hacia un contexto específico de la Provincia de Santa Elena, de manera que a partir de las políticas de conservación y en base a las normativas, se pudo contrastar su aplicabilidad con la información recabada por medio de las entrevistas dirigidas a expertos en la materia, haciendo así a que se puedan conocer como los mecanismos implementados, repercuten a la protección de las especies que se encuentran en peligro de extinción, lo cual permite generar conclusiones en base al fortalecimiento de la gestión comunitaria y jurídica para su eficiente conservación.

Técnicas

Se emplearon técnicas e instrumentos, para conocer si los mecanismos de protección que están aplicados son adecuados para la conservación de especies en peligro de extinción, de manera que la técnica a emplearse dentro del desarrollo de la investigación será la entrevista, la cual se encuentra clasificada como una técnica más íntima, flexible y abierta permitiendo obtener

un dialogo confiable entre el entrevistador y entrevistado, en datos exactos sobre las variables de estudio, logrando interactuar información importante.

Instrumentos

Se aplicará la guía de preguntas, donde se obtendrán información relevante sobre la efectividad de los mecanismos de protección y las amenazas que impiden la correcta conservación de especies en peligro de extinción, encontrando posibles soluciones desde su punto de vista profesional, la guía de preguntas consta de 6 ítems, 3 relacionadas a los mecanismos de protección ambiental y a la conservación de especies en peligro de extinción.

3.3.Tratamiento de la Información

Los datos que se recabaron se organizaron de forma ordenada, separando la información de las autoridades legales y a su vez los aporte legales emitidos por los expertos en materia ambiental en base a las entrevistas, de modo que permitió comparar de qué manera la normativa con la forma, se aplican a la protección práctica, haciendo así que el análisis constate aciertos, vacíos y limitaciones de la implementación de medidas de conservación, por lo que gracias a ello se interpretó los resultados con coherencia y objetividad, provocando así la elaboración de conclusiones que den reflejo de como la teoría se da en la práctica.

3.4.Operacionalización de Variables

Tabla 3. Operacionalización de Variables

TÍTULO	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIONES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO O TÉCNICA
“MECANISMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN SANTA ELENA, 2025”	Variable Independiente: Mecanismos de Protección Ambiental	Son el conjunto de políticas públicas o normas de carácter legal que tratan de prevenir, controlar y a la vez sancionar a las actividades que atenten en contra del medio ambiente con la finalidad de aportar con el equilibrio ecológico y el respeto por la naturaleza.	Marco jurídico del COA	Aplicación real de los arts. 5, 6 y 7 en Santa Elena	¿Considera usted que del COA garantiza de manera efectiva la conservación de especies en riesgo provincia de Santa Elena? ¿Qué vacíos o contradicciones legales han limitado la sanción a infractores o la protección de hábitats en Santa Elena? ¿Qué reformas jurídicas considera necesarias para que la conservación en Santa Elena sea efectiva y no solo declarativa?	Entrevista al Abogado con experticia en Derecho Ambiental
			Capacidad institucional	Recursos humanos, técnicos y financieros disponibles	¿El presupuesto anual asignado para la conservación de las especies en la Provincia de Santa Elena resulta suficiente? ¿Con qué recursos materiales y técnicos equipos, laboratorios, vehículos cuenta actualmente la provincia para el control? Cuando se detecta una amenaza grave contra especies en riesgos, ¿qué acciones inmediatas ejecuta la Dirección Provincial y en qué plazo máximo?	Entrevista al Director Provincial de Sante Elena de Gestión Ambiental
			Planes y programas ambientales	Ejecución y resultados de programas del MAATE	¿Qué planes y programas actualmente ambientales del MAATE se aplican en Santa Elena y como se evalúa su cumplimiento? ¿Qué metas ambientales no se han alcanzado y cuáles considera usted que son las principales causas? ¿Qué programa o proyectos ambientales han fracasado en la provincia y qué lecciones dejaron para la gestión futura?	Entrevista al Director Cantonal de Santa Elena de Gestión Ambiental
			Alianzas interinstitucionales	Cooperación MAATE–GAD–otros actores	¿Qué convenios mantiene actualmente el MAATE con los GADS y qué resultados tangibles han logrado? ¿Qué tan efectivos han sido los operativos conjuntos con Policía, Armada o Fiscalía en combatir delitos ambientales en Santa Elena? ¿Qué mecanismos de coordinación institucional considera usted que deberían reforzarse para mejorar la protección de especies en riesgo?	Entrevista al Abogado con experticia en Derecho Ambiental
			Fiscalización y sanciones (COA)	Procedimientos sancionadores y su efectividad	¿Qué mecanismos de sanción aplica el MAATE en Santa Elena cuando detecta afectación directa a especies? ¿Las sanciones impuestas han sido lo suficientemente duras para frenar la reincidencia en delitos ambientales? ¿Qué obstáculos legales o procesales han permitido que infractores evadan sanciones y cómo deberían corregirse?	Entrevista al Abogado con experticia en Derecho Ambiental
	Variable Dependiente: Conservación de Especies en Peligro de Extinción en Santa Elena, 2025	Se focaliza en la protección legal y de manera efectiva de las especies, mismas que enfrentan un riesgo considerable al desaparecer, empleando así la aplicación de las normativas, sanciones o programas que permitan asegurar la preservación y la supervivencia en el territorio de Santa Elena.	Áreas protegidas	Nivel de protección y administración del SNAP	¿Qué áreas protegidas están oficialmente establecidas en Santa Elena y qué especies se resguardan en ella? ¿En qué medida estas áreas cumplen realmente su función de conservar especies amenazadas y qué evidencias concretas existen de su efectividad? ¿Qué deficiencias de gestión se han identificado dentro de estas áreas protegidas que ponen en riesgo la supervivencia de especies en peligro de extinción?	Entrevista al Director Provincial de Sante Elena de Gestión Ambiental
			Riesgos y amenazas	Factores que inciden en la extinción	¿Cuáles son las amenazas más graves que enfrentan actualmente las especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena y qué casos recientes las evidencian? ¿Qué medidas específicas ha ejecutado su dirección para frenar estas amenazas y con qué resultados se han obtenido? ¿Qué amenazas ambientales persisten sin atención adecuada en la provincia y a que factores se debe esta situación?	Entrevista al Director Cantonal de Santa Elena de Gestión Ambiental
			Participación ciudadana	Nivel de involucramiento comunitario	¿Qué rol cumplen actualmente las comunidades locales en la protección de especies y qué acciones concretas han desarrollado? ¿Existen canales de denuncia ciudadana efectivos frente a delitos ambientales en la provincia? ¿Qué estrategias de participación comunitaria considera usted indispensables para alcanzar resultados sostenibles en la conservación de especies?	Entrevista al Abogado con experticia en Derecho Ambiental
			Restauración ecológica	Proyectos de recuperación de hábitats	¿Qué proyectos de restauración o recuperación de hábitats se han ejecutado en Santa Elena y qué impacto verificable han tenido sobre la fauna en peligro? ¿Qué resultados concretos han demostrado estos proyectos en relación con la conservación de especies amenazadas? ¿Qué recursos técnicos y financieros considera usted indispensables para fortalecer y escalar los procesos de restauración ecológica en la provincia?	Entrevista al Abogado con experticia en Derecho Ambiental
			Efectividad de sanciones	Impacto real de sanciones en conservación	¿Qué casos relacionados con fauna en la provincia han tenido un impacto directo en la protección de las especies en peligro de extinción? ¿En qué medida las sanciones aplicadas han reducido la reincidencia en infracciones ambientales?	Entrevista al Abogado con experticia en Derecho Ambiental 3

					¿Qué reformas sancionatorias considera usted urgentes para garantizar una conservación más efectiva de las especies en peligro?	
--	--	--	--	--	---	--

Elaborado por: Madeline Barreto y Diego Sánchez

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis, Interpretación, y Discusión de Resultado

Resultados

Tabla 4. Entrevista Realizada a La Directora Provincial De Gestión Ambiental del GAD Provincial de Santa Elena

Indicador	Pregunta	Respuestas categorizadas por el entrevistador	Respuestas textuales de los entrevistados
Ejecución y resultados de programas	¿Qué metas ambientales no se han alcanzado en la provincia y cuáles considera usted que son las principales causas?	El Gobierno Provincial estableció algunas metas que se están cumpliendo, que no se ha alcanzado, las áreas de conservación establecidas.	La directora deja en evidencia que la principal meta que se ha incumplido es la ampliación de las áreas de conservación.
Ejecución y resultados de programas	¿Qué programas o proyectos ambientales han fracasado en Santa Elena y qué lecciones dejaron para la gestión futura?	En la comuna San Miguel, donde no hay agua, no hay lo suficiente para mantener árboles y de esos árboles solo quedan uno, luego se hicieron intervenciones en la junta Parroquiales, porque el financiamiento era escaso.	Los proyectos de reforestación tuvieron un fracaso por la deficiente planificación técnica y debido a la falta de seguimiento ya que los mismos se ejecutaron en zonas sin tener disponibilidad de agua.
Factores que inciden en la extinción	¿Cuáles son las amenazas más graves que enfrentan actualmente las especies en peligro de extinción en la provincia y qué casos recientes las evidencian?	Los felinos como el puma, el tigrillo, tienen amenazas por la expansión agrícola y otros animales en peligro de extinción son las iguanas, si alguna persona llega a agredir o matar, llevara su respectiva sanción.	La entrevistada identifica que las especies que se encuentran amenazadas en la provincia son los felinos e iguanas las cuales han resultado afectadas por la expansión agrícola, a su vez reforzar la aplicación de las sanciones con el objetivo de garantizar la coexistencia entre la fauna y la población protegida.
Factores que	¿Qué medidas específicas ha ejecutado su dirección para enfrentar estas	Se ha trabajado con el Ministerio de Ambiente sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre, la caza y fomentar la	Refleja que la dirección ha generado campañas de educación ambiental y de coordinación en conjunto con el

inciden en la extinción	amenazas y qué resultados se han obtenido?	denuncia ciudadana, realizando campañas, recursos para un control continuo, aunque aún falta personal, pero se ha contribuido reducir la caza directa.	Ministerio del ambiente a fin de frenar la caza y el tráfico de la fauna.
-------------------------	--	--	---

Elaborado por : Diego Sánchez – Melissa Barreto

Tabla 5. Entrevista Realizadas a La Directora Provincial se Santa Elena Del MAATE

Indicador	Pregunta	Respuestas categorizadas por el investigador	Respuestas textuales de los entrevistados
Recursos humanos, técnicos y financieros disponibles	¿El presupuesto anual asignado para la conservación de especies en Santa Elena resulta suficiente?	En la Dirección Provincial Ambiental dicho presupuesto no es suficiente para poder cubrir las necesidades reales de conservación y control en Santa Elena, en lo que respecta al COA, lo cual reduce la capacidad de respuesta ante la emergencias o acciones ecológicas de restauración de los hábitats.	La entrevistada limita la economía e impide una vigilancia de manera efectiva ante las amenazas tales como la pesca ilegal y a su vez la urbanización de manera descontrolada, lo cual demuestra que este déficit financiero debilita la aplicación del código orgánico ambiental.
Recursos humanos, técnicos y financieros disponibles	¿Con qué recursos materiales y técnicos (equipos, laboratorios, vehículos) cuenta actualmente la provincia para el control ambiental?	Equipos de mediación ambiental, material informático básico, vehículo para patrullajes, pero con lo que no contamos son con tecnología de monitoreo remoto también de laboratorios propios, es limitada la infraestructura disponible por la complejidad y el tamaño del territorio	Manifiesta que los recursos ya sean técnicos o materiales con los que cuenta la provincia, tienden a ser limitados ya que los mismos carecen de laboratorios, infraestructura especializada y aparatos tecnológicos de monitoreo, lo cual hace que esta precariedad técnica restrinja la capacidad de control y de fiscalización ambiental
Recursos humanos, técnicos y financieros disponibles	¿A qué factores atribuye usted las limitaciones en recursos humanos y técnicos para la gestión ambiental?	La escasez presupuestaria en términos humanos y técnicos, la dificultad de establecer equipos estables, varios técnicos ambientales trabajan bajo contratos temporales, también la capacitación especializada relacionada	La entrevistada atribuye limitaciones destinadas hacia los Recursos Humanos y técnicos en cuanto a la inestabilidad de colaboración y a la falta de presupuesto, de manera que

		con gestión de áreas protegidas y la fauna marina	impiden consolidar equipos permanentes con amplia experiencia
Nivel de protección y administración del SNAP	¿Qué áreas protegidas están oficialmente establecidas en Santa Elena y qué especies se resguardan en ellas?	En las zonas protegidas que oficialmente tienen reconocimiento, tenemos a los Manglares de Palmar, la puntilla de Salinas, la Reserva de Producción Faunística Mario Costera, son áreas protegidas, por motivo que cuentan con especies, como las tortugas verdes, tortuga golfina, aves migratorias, también de tamaño pequeño a mamíferos endémicos	Tienen áreas protegidas, lo que se han mencionado, mismas en donde se resguardan las especies que se consideran emblemática, por lo que estas zonas constituyen refugios ecológicos que son esenciales para fomentar el equilibrio costero.

Elaborado por : Diego Sánchez – Melissa Barreto

Tabla 6. Entrevistas Realizadas a los Abogados Especialista En Derecho Ambiental

Indicador	Preguntas	Respuestas categorizadas por el investigador	Respuestas textuales de los entrevistados
Aplicación real de los arts. 5, 6 y 7 en Santa Elena	¿Cómo cree que se garantiza que los procedimientos de fiscalización y sanción establecidos en el Código Orgánico del Ambiente sean realmente efectivos para prevenir y atender afectaciones que ponen en riesgo a las especies en peligro de extinción?	El COA garantiza la efectividad cuando existe una aplicación y constancia institucional en sus procedimientos, de manera que la efectividad depende netamente de la predisposición que tenga el GAD y el MAATE para ejecutar controles e inspecciones de manera periódica sin causar dilaciones al sancionar.	Ambos Abogados dan a conocer que la efectividad en cuanto a las sanciones ambientales, suelen ser de manera directa de la capacidad que tengan las instituciones a fin de ejercer controles de manera constante, de lo que establece el Código Orgánico del Ambiente considerando de esta forma que la continuidad institucional y a su vez la participación social.
Cooperación MAATE-GAD- otros actores	¿Qué tan efectivos han sido los operativos conjuntos con Policía, Armada o Fiscalía para combatir los delitos ambientales en la provincia?	Entre ellos se ha realizado en conjunto los operativos, lo cual ha permitido sancionar, identificar algunos casos de pesca no autorizada y tráfico ilegal de especies, la falta de personal especializado en delitos ambientales.	Ambos Abogados tienen en cuenta coordinación interinstitucional, requiere tener continuidad, estrategias de inteligencia ambiental. Fortalecimiento a la vigilancia, mediante la planificación constante y los recursos técnicos adecuados.

Cooperación MAATE-GAD- otros actores	¿Qué mecanismos de coordinación institucional considera usted que deberían reforzarse para mejorar la protección de especies en riesgo?	Necesitan mayor refuerzo son la comunicación entre instituciones y la planificación conjunta, el MAATE, los GADS y otras entidades las competencias ambientales.	Los Abogados manifiestan que resulta necesario establecer un sistema de gestión unificado que bajo protocolos articule a instituciones tales como el MAATE y los GAD, garantizando así la participación comunitaria como un apoyo clave de cumplimiento y de monitoreo normativo.
Proyectos de recuperación de hábitats	¿Qué proyectos de restauración o recuperación de hábitats se han ejecutado en Santa Elena y qué impacto verificable han tenido sobre la fauna en peligro?	Se han empleado proyectos encaminados hacia la restauración de los hábitats, que se encuentran en estado crítico, para la fauna principalmente a animales como las tortugas marinas, los lobos marinos, la recuperación de playas y manglares de anidación en comunas.	Ambos Abogados dicen que brindar una coordinación de entre el MAATE, el GAD y las organizaciones la localidad, para asegurar los resultados de manera vigente para la protección de la fauna que está en amenaza.

Elaborado por: Diego Sánchez – Melissa Barreto

Discusión

Los análisis de los hallazgos obtenidos permiten corroborar con López y Bucetto, mismos que destacan lo siguiente:

La creación de redes de áreas protegidas extensas, ecológicamente representativas, gestionadas eficazmente y financieramente seguras es una estrategia crítica, no solo para la conservación de la diversidad biológica, sino también para asegurar los bienes y servicios de los ecosistemas, permitir la mitigación y adaptación al cambio climático. (López & Bucetto, 2019)

La Directora del MAATE de la Provincia de Santa Elena, reconoce que existen limitantes, entre estas, están las técnicas y las financieras, las cuales condicionan la eficiencia de los mecanismo de control ambiental, de modo que la carencia de un presupuesto debido, restringe el monitoreo de forma constante de las áreas que están protegidas, lo cual debilita las respuestas ante emergencias ecológicas, de modo que a esto se le suman otras problemáticas como falta de laboratorios, tecnología especializada en el monitoreo y personal que esté capacitado, los cuales al fin de cabo resultan ser factores que impiden a que se la consolidación de equipos

técnicos que sean estables y así mismo destaca la importancia de proteger a las áreas en donde se configura el resguardo de especies como las tortugas marinas, mamíferos endémicos y aves migratorias, lo cual reafirma que su preservación necesita de un compromiso que sea financiero sosteniblemente, así como también el empleo de un marco normativo que traduzca la legislación ecuatoriana en acciones mucho más efectivas en Ecuador.

Los abogados especialistas en cuanto al derecho ambiental enfatizan en que la eficacia de los mecanismos de protección que están establecidos en el Código Orgánico del Ambiente, dependen netamente de nivel de compromiso y la continuidad institucional que se le brinde a estas especies en peligro de extinción de modo que desde sus perspectivas, la aplicación de medidas y sanciones preventivas se ha ido traduciendo como ineficiente cuando no existe una buena coordinación de forma sostenida entre el MAATE, las autoridades de control y asimismo los GAD lo cual genera vacíos en cuanto a su ejecución y reduce de esta forma la capacidad de una respuesta ante las amenazas que atentan a las especies que estén en riesgo, por ende su análisis permite advertir que la estructura jurídica resulta ser sólida pero la efectividad hace que se diluya debido a la falta de un seguimiento que sea técnico, a la fiscalización constante y a su vez por la limitante participación ciudadana los cuales son elementos claves para que la normativa se configure un papel práctico.

Asimismo sumado a esto, los profesionales recalcan que existe la necesidad de reforzar mecanismos que se encarguen de la coordinación interinstitucional, misma que implica la comunicación entre las diversas instituciones, la planificación de forma conjunta y la creación de un sistema de gestión ambiental unificado, los cuales resultan ser condiciones básicas para una efectiva protección integral, de modo que la ausencia de estos procesos hace que provoque que los operativos conjuntos a pesar de ser puntuales, carezcan de una continuidad y de resultados que sean sostenibles, por lo que bajo este sentido la gestión ambiental debe concebirse como un proceso de gobernanza de modo compartido en donde el control jurídico se compromete con el fortalecimiento de un control ambiental, la participación social de forma activa y la educación ecológica, los cuales son mecanismos que permiten consolidar un modelo

que vayan más allá de la conservación preventiva y resguardo de las especies. La opinión de la Directora Provincial de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Santa Elena, recalca que como principal dificultad para lograr trazar las metas radica en la limitante capacidad de planificación técnica y a su vez la falta de seguimiento en cuanto a los proyectos ejecutados, ya que casos como los programas de reforestación resultaron fallidos en zonas sin una disponibilidad hídrica, lo cual demostró la urgencia de poder integrar criterios que sean científicos en la gestión ambiental, ya que este y muchos otros proyectos más debido a la limitación de recursos y del personal técnico con sus debidos aparatos técnicos y científicos, no se llega a cumplir con las expectativas deseadas en cada proyecto de forma eficaz.

4.2.Verificación de la Idea a Defender

La idea a defender se cumple, debido a que gracias al análisis de las entrevistas que se efectuaron hacia especialistas y autoridades de carácter ambiental, se pudo evidenciar que la conservación de las especies tienden a enfrentar obstáculos estructurales que derivan de la limitada capacidad que tiene la institución, la débil coordinación interinstitucional y a su vez la insuficiencia presupuestaria, a tal punto que estas falencias impiden la correcta aplicación del marco jurídico y a su vez el alcance de los mecanismos sancionadores de control ambiental lo cual pone en riesgo la protección y conservación de forma efectiva de la biodiversidad dentro de la Provincia de Santa Elena.

Asimismo las respuestas que se recabaron permitieron socavar que la participación ciudadana y la educación ambiental se convierte en elementos esenciales a fin de fortalecer la gestión pública y garantizar de esta manera la corresponsabilidad social ante los delitos de tipo ecológico, de modo que el compromiso comunitario unido de la mano con el respaldo técnico y legal del Estado, permiten constituir una gobernanza ambiental de manera integral en donde la aplicación del derecho se pueda traducir en acciones concretas que aseguren la conservación de forma sostenible de las especies que están amenazadas en la Provincia.

CONCLUSIONES

- ❖ En atención a los objetivos planteados se concluye con relación a identificar las disposiciones constitucionales, reglamentarias y legales, que reconocen a los mecanismos de protección aplicables a la conservación de especies que se encuentran en peligro de extinción en la Provincia de Santa Elena, dentro del marco actual normativo ambiental se carece de un régimen sancionador eficiente que establezca penas que sean proporcionales al daño ecológico ocasionado, a tal punto que cuando se emiten las sentencias, estas en su seguimiento ambiental y restauración obligatoria, tienden a ser débiles, lo cual limita la efectiva reparación integral de los ecosistemas y contraviene a lo que exigen los principios constitucionales arraigados a los derechos

de la naturaleza.

- ❖ Respecto al objetivo de describir la forma en cómo se suelen implementar los mecanismos dentro de la Provincia, tomando en consideración la gestión ambiental de las autoridades competentes en materia, la aplicación de las herramientas de protección se encuentra gravemente limitadas debido a la escasez de Recursos Humanos y técnicos vigentes y especializados, la insuficiencia presupuestaria y como último, pero no menos importante la inestabilidad laboral, mismas que impiden la consolidación de equipos de control y de monitoreo, afectando de esta forma a la continuidad de los programas ambientales dentro de la provincia.
- ❖ Finalmente, el objetivo de valorar cual es la incidencia de los mecanismos de conservación de las especies en peligro de extinción señalando de esta forma las limitaciones, avances y a su vez los vacíos jurídicos que acarrea, la falta de coordinación y comunicación técnica efectiva entre instituciones como el MAATE, el GAD y otras entidades generan vacíos de duplicidad de competencias y de acción, lo cual promueve una respuesta lenta ante las amenazas persistentes, las obras no autorizadas en las zonas costeras, las descargas contaminantes y a su vez las áreas que se encuentran en riesgo a pesar de existir avances significativos en proyectos de restauración de hábitats, cuestiones como la sostenibilidad a un largo plazo, hace que estos logros se vean comprometidos por la limitación de monitoreo científico continuo y por el financiamiento de manera estable, lo cual influye a la resistencia comunitaria para la creación de nuevas áreas de protección ambiental

RECOMENDACIONES

- ❖ Los GAD, en coordinación con el Estado y las comunidades aledañas, deben establecer mesas técnicas de forma permanente que articulen acciones en conjunto, por medio del control, monitoreo y conservación, permitiendo así la correcta aplicación de las normas ambientales y garantizar una mayor eficacia en cuanto a la protección de las especies que se encuentran en peligro de extinción.
- ❖ Se recomienda fomentar la constitución de brigadas comunitarias ambientales que se integren por ciudadanos que estén previamente capacitados, a fin de que colaboren en labores de vigilancia y a su vez educación ecológica, haciendo así que esta medida fortalezca la responsabilidad social y permita una respuesta contundente ante las posibles infracciones ambientales dentro de las zonas protegidas y costeras.
- ❖ Es necesario implementar un fondo provincial de conservación que contenga aportes provenientes de la gestión pública de actividades turísticas sostenibles y alianzas privadas, ya que dicho fondo permite financiar los proyectos de restauración, monitoreo técnico y educación ambiental a fin de garantizar la continuidad y la sostenibilidad de los programas de protección de las especies vulnerables.
- ❖ Se sugiere el fortalecimiento de un régimen sancionador del Código Orgánico del Ambiente, de modo que asegure el cumplimiento por medio de la aplicación efectiva de los mecanismos y sanciones de seguimiento, a tal grado que con ello se busca reducir la impunidad ambiental, mejorando así la capacidad cooperativa de las autoridades pertinentes y asegurando de este modo la reparación integral de las especies que han resultado afectadas hasta la fecha actual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional. (21 de Diciembre de 2021). *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*. Obtenido de LEY DE GESTION AMBIENTAL, CODIFICACION: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (21 de Abril de 2008). *LEXIS*. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (21 de Diciembre de 2021). *LEXIS*. Obtenido de Código Orgánico del Ambiente: <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-organico-ambiente>
- BBVA. (5 de Junio de 2025). *bbva*. Obtenido de Medioambiente: qué es y por qué es clave para la vida en el planeta: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-medioambiente-y-por-que-es-clave-para-la-vida/>
- Calle, S. (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 15. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7016
- Casafe. (2020). *casafe*. Obtenido de Riesgo-vs-peligro.pdf: <https://www.casafe.org/pdf/2021/Riesgo-vs-peligro.pdf>
- Concepto. (2021). *Concepto*. Obtenido de ¿Qué es una especie?: <https://concepto.de/especie/>
- Corte Constitucional. (2010). *Corte Constitucional*. Recuperado el 2025, de SENTENCIA N. ° 001-10-SIN-CC: https://www.inredh.org/archivos/casos/mineria/mineria_sentencia.pdf
- Corte Constitucional. (04 de Febrero de 2022). *Sentencia No. 253-20-JH/22*. Obtenido de Corte Constitucional Del Ecuador: https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUhLCBldWlkOic3ZmMxMjVmMi1iMzZkLTRkZDQtYTM2NC1kOGNiMWIwYWVvMWMucGRmJ30=
- dle. (2020). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de protección:

- <https://dle.rae.es/protecci%C3%B3n>
- Echeverría, H. (23 de Julio de 2022). *Derechos de la Naturaleza*. Recuperado el 2025, de Base Legal para DDN en Ecuador: <https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/base-legal-para-ddn-en-ecuador/>
- Espinoza, V. (2019). *Dspace de la Universidad de Azuay*. Recuperado el 2025, de La Responsabilidad por Daño Ambiental: Alcances y Retos dentro de la Legislacion Ecuatoriana: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/9042/1/14687.pdf>
- Lizbeth Abarca. (2021). *Repositorio Digital FLACSO Ecuador*. Obtenido de Políticas públicas nacionales en relación al tráfico de fauna silvestre en el Ecuador.: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/18119/2/TFLACSO-2021LMAG.pdf>
- López, & Bucetto. (2019). Las especies en peligro de extinción y los mecanismos para la recuperación y conservación de la biodiversidad: un estudio sobre la viabilidad de los mecanismos y las trabas burocráticas. *Dialnet*, 28. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i23.1680>
- López, M., & María Sol. (2019). Las especies en peligro de extinción y los mecanismos para la recuperación y conservación de la biodiversidad: un estudio sobre la viabilidad de los mecanismos y las trabas burocráticas. *Dialnet*, 28. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i23.1680>
- Maigua, L., Andrango, M., Iglesias, O., Rosado, F., Loja, B., & Morales. (14 de Abril de 2025). Impacto del cambio climático en la biodiversidad de ecosistemas terrestres. *South Florida Publishing*, 14. doi:10.46932/sfjdv6n4-022
- Natural Resources Conservation Service. (2022). *USDA*. Obtenido de ¿Qué significa la conservación?: <https://www.nrcs.usda.gov/state-offices/pennsylvania/que-significa-la-conservacion>
- Notaria19. (30 de Enero de 2024). *Notaria 19*. Obtenido de Mecanismos de Protección Ciudadana: <https://www.notaria19bogota.com/mecanismos-de-proteccion-ciudadana/>
- ONU. (05 de Diciembre de 2017). *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*.

Obtenido de CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA:
<https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/CONVENIO-SOBRE-DIVERSIDAD-BIOLÓGICA.pdf>

Panhispanico, D. (2025). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de extinción:

<https://dpej.rae.es/lema/extinci%C3%B3n#:~:text=Cancelaci%C3%B3n%20desaparici%C3%B3n%20o%20p%C3%A9rdida%20de,del%20deber%20o%20la%20obligaci%C3%B3n.>

Rodríguez, H. (21 de Octubre de 2024). *NATIONAL GEOGRAPHIC ESPAÑA*. Obtenido de Estas son las principales amenazas a la biodiversidad y lo que podemos hacer para enfrentarlas: https://www.nationalgeographic.com.es/medio-ambiente/principales-amenazas-a-biodiversidad-y-que-plantea-convenio-sobre-diversidad-biologica-para-hacerles-frente_19923

Sáenz, L. (2018). *Harmony With Nature*. Recuperado el 2025, de LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y EL DERECHO AL AGUA EN EL ECUADOR: <http://files.harmonywithnatureun.org/uploads/upload916.pdf>

Sampieri, & Batista. (19 de Mayo de 2009). *Collecciones Digitales UDLAP*. Obtenido de CAPÍTULO III Metodología: https://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lmk/fonseca_g_a/capitulo3.pdf

Sanchez, H., & Torres, J. (2024). LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA EN EL ECUADOR A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y SU SANCIÓN PRIVATIVA O NO PRIVATIVA DE LIBERTAD EN EL ÁMBITO PENAL. *Dialnet*, 24. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11674

Silhol, S., & Guérive, G. (2011). *MITECO*. Recuperado el 2025, de Animales en peligro de extinción: <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/materiales/animales-peligro-extincion-ninos.html>

UICN. (30 de Mayo de 2018). *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*. Obtenido

de CONVENCION SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Convencion-sobre-Comercio-Internacional-de-Especies-Amenazadas.pdf>

Velasco, A. (22 de Febrero de 2005). *Comunidad Andina*. Obtenido de PROPUESTA DE ECUADOR PARA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD: VIDA SILVESTRE: <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Consultorias/Con6340.pdf>

yoigoluzygas. (04 de Marzo de 2022). *YOIGO*. Obtenido de Conoce la definición de Hábitat: <https://www.yoigoluzygas.com/blog/glosario/definicion-habitat/>

Acosta, A. (2011). *Los Derechos de la Naturaleza. Una lectura sobre el derecho a la existencia*. Quito.

Arcentales, J. (2022). *De objeto a sujeto de derechos: La naturaleza en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador*.

Arroyo, A. (2021). *Las acciones legales como mecanismo de defensa de la biodiversidad: Protección de especies en peligro de extinción en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar.

Arroyo, G. D. V. (2021). *Desarrollo de los derechos de la naturaleza en Ecuador*. *Revista Eduweb*, 15(3), 33-47.

Bedón Garzón, J. (2016). *El marco normativo para la protección ambiental en Ecuador: Su implicación en la conservación de especies en peligro de extinción*. Editorial Jurídica del Ecuador.

Bedón Garzón, R. (2016). *Contenido y aplicación de los derechos de la naturaleza*. Recuperado el 03 de marzo de 2018, de <http://www.albanbedonmacias.com/contenido-y-aplicacion-de-los-derechos-de-lanaturaleza/>

Cárdenas, J. A. T. (2021). *El Ecuador y su cumplimiento internacional en materia de derecho*

- al medio ambiente sano a través de la incorporación de los principios internacionales del Derecho Ambiental en la normativa nacional. *USFQ Law Review*, 8(2), 43-75.
- Carrillo, A. F. C. (2022). El Derecho de los animales silvestres en la legislación ecuatoriana como seres vivos. *Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 73-85.
- Cevallos, R. (2018). La gestión legal de las áreas protegidas como estrategia para la conservación de especies en peligro de extinción. *Revista de Derecho Ambiental*, 12(3), 45-67.
- Crespo Plaza, R. (2008). La naturaleza como sujeto de derechos ¿símbolo o realidad jurídica? http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio12/La_naturaleza_como_suero_de_derechos.pdf
- Delgado Castro, A. D. No somos mineros ilegales, somos campesinos. Un análisis sobre las presiones de la minería legal e ilegal, los procesos de securitización y acción colectiva en la parroquia La Merced de Buenos Aires Imbabura-Ecuador (2017-2021) (Master's thesis, Quito, Ecuador: Flacso Ecuador).
- González, L. (2020). Control jurídico de las actividades económicas y su impacto en la conservación de especies en peligro de extinción. Editorial Ambiente Legal
- Gregor Barié, C. (2014). Nuevas narrativas constitucionales en Bolivia y Ecuador: el buen vivir y los derechos de la naturaleza. *Latinoamérica. Revista de estudios latinoamericanos*, (59), 9-40.
- Izaguirre, M. E. L., & Ramón, P. A. M. (2024). El arbitraje ambiental como mecanismo alternativo para la reparación integral del daño puro. *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, (14).
- Lozano, J. J. B. (2022). La naturaleza como sujeto de derechos: reflexiones en torno al constitucionalismo andino. *Tesla Revista Científica*, 2(2), e135-e135.
- Martínez, P. & Herrera, J. (2020). Cambio climático y su impacto en la biodiversidad: Consecuencias para las especies en peligro de extinción en Ecuador. Editorial

EcoSostenible.

- Martínez-Moscoso, A., Alarcón-Peña, P., & Sánchez Espinosa, M. (2023). Los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Ecuatoriana. Reconocimiento y evolución histórica. *Díkaion*, 32(1).
- Mendoza Escalante, P. R., & Subía Cabrera, A. C. (2023). Los animales como sujetos de derechos en el sistema jurídico ecuatoriano: Principio interespecie y de interpretación ecológica. *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias*, 11(1).
- Mescua, C., Rodríguez, M., & Velásquez, C. J. (2022). Educación ciudadana para el cuidado del medio ambiente en Lima metropolitana: Modelo lineal generalizado. *Horizontes. Revista De Investigación En Ciencias De La Educación*, 6(25), 1574–1586. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i25.436>
- Ministerio del Ambiente. (Lunes de Febrero de 2016). La Reserva Marina El Pelado es el escenario de la eclosión de crías de tortugas verdes y carey, dos especies en peligro de extinción. Obtenido de Ministerio del Ambiente.
- Vida Silvestre Ecuador. (lunes de marzo de 2020). Las zariqueyas, los canguros del Ecuador. Obtenido de Vida Silvestre Ecuador.
- Muñoz Martínez, V. M. (2020). Análisis de la Responsabilidad del Estado frente a la Reparación de los daños ambientales según la Constitución de la Republica del Ecuador.
- Olaya-Reyes, J., Candell-Saldarreaga, A. M., Landeta-Bejarano, N., & Toral-Reyes, V. H. (2023). El rol de los medios de comunicación en la sensibilización medioambiental de la sociedad. *REA: Revista Científica Especializada en Educación y Ambiente*, 2(2), 117- 128.
- Paucay, V. S., & Marín, M. D. (2024). Derechos de la Naturaleza y la jurisprudencia

constitucional en Ecuador. Foro, Revista de Derecho, (41), 7-27.

Saez, L. D. C., & Fonseca, D. G. V. (2024). Perspectivas indígenas y locales sobre los derechos de la naturaleza en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: Indigenous and local perspectives on the rights of nature in the ecuadorian legal order. *Latam: revista latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 71.

Sánchez, P. (2019). El papel del Derecho en la sensibilización y educación ambiental para la conservación de especies. Editorial Justicia Verde.

Spada-Jiménez, A. (2021). Justicia climática y eficiencia procesal.

Suárez Moscoso, A. A. (2021). Aplicación del principio de prevención ambiental en la protección de los derechos de la naturaleza en la legislación Ecuatoriana (Bachelor's thesis, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).

Toapanta, C. R. M., & Velasco, J. P. S. (2023). La protección de los páramos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 453-469.

Valverde Carcache, X. A. (2023). Desarrollo de actividades acuícolas dentro del área protegida reserva ecológica Manglares de Churute en Ecuador.

Villavicencio, M. y Ruiz, A. (2019). El rol de la Corte Constitucional ecuatoriana en la defensa de la naturaleza: La jurisprudencia y la protección de las especies en peligro de extinción
. *Revista de Derecho Ambiental*, 8(2), 121-134.

ANEXOS
Anexo 1. Evidencias de las Entrevistas



Ilustración 1: Entrevista Dirigida a la Blga. Bertha Carpio, Directora Provincial de Gestión Ambiental del GAD Provincial de Santa Elena



Ilustración 2: Entrevista Dirigida a la Blga. Jessica Zambrano Directora Provincial de Santa Elena del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)

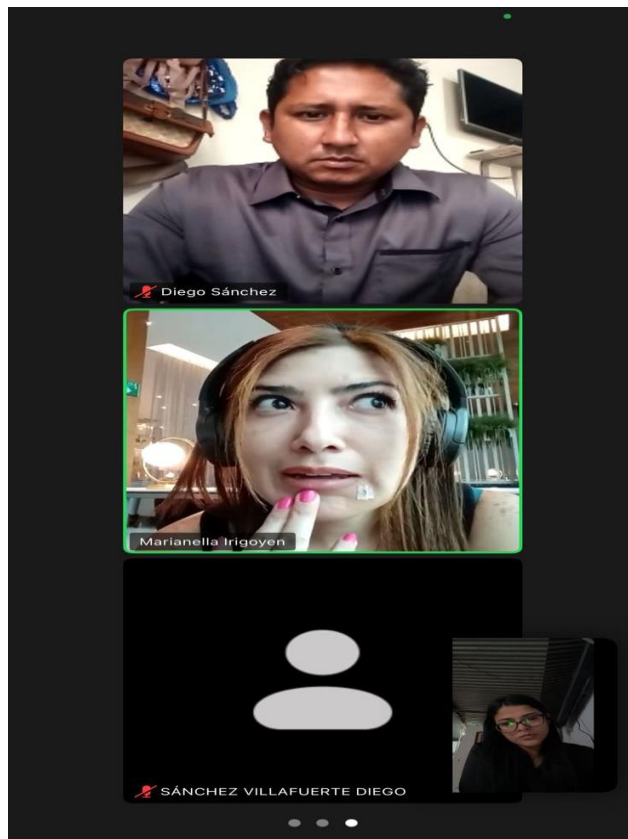


Ilustración 3: Entrevistas Dirigida a la Abogada Marianella Irigoyen, especialista en Derecho Ambiental



Ilustración 4: Entrevistas Dirigida al Abogado Xavier Ramos, especialista en Derecho Ambienta



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

Anexo 2. Guías de Entrevistas

ENTREVISTA DIRIGIDA A LA BLGA. BERTHA CARPIO, DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD PROVINCIAL DE SANTA ELENA

Objetivo: Analizar si los mecanismos de protección ambiental establecidos en las normas nacionales garantizan la conservación de las especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena, mediante la identificación de amenazas y la evaluación de la gestión actual.

Estimado: Sírvase responder a la siguiente guía de entrevista. Sus respuestas permitirán profundizar aspectos relevantes de esta investigación sobre la conservación de la fauna en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena.

- 1. ¿Qué metas ambientales no se han alcanzado en la provincia y cuáles considera usted que son las principales causas?**

- 2. ¿Qué programas o proyectos ambientales han fracasado en Santa Elena y qué lecciones dejaron para la gestión futura?**



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
SANTA ELENA, 2025”



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

3. ¿Cuáles son las amenazas más graves que enfrentan actualmente las especies en peligro de extinción en la provincia y qué casos recientes las evidencian?

4. ¿Qué medidas específicas ha ejecutado su dirección para enfrentar estas amenazas y qué resultados se han obtenido?

5. ¿Qué amenazas ambientales persisten sin atención adecuada en la provincia y a qué factores se debe esta situación?



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

Agradecemos vuestra colaboración

**ENTREVISTA DIRIGIDA A LA BLGA. JESSICA ZAMBRANO DIRECTORA
PROVINCIAL DE SANTA ELENA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, AGUA Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA (MAATE)**

Objetivo: Analizar si los mecanismos de protección ambiental establecidos en las normas nacionales garantizan la conservación de las especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena, mediante la identificación de amenazas y la evaluación de la gestión actual.

Estimado: Sírvase responder a la siguiente guía de entrevista. Sus respuestas permitirán profundizar aspectos relevantes de esta investigación sobre la conservación de la fauna en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena.

- 1. ¿El presupuesto anual asignado para la conservación de especies en Santa Elena resulta suficiente?**

- 2. ¿Con qué recursos materiales y técnicos (equipos, laboratorios, vehículos) cuenta actualmente la provincia para el control ambiental?**

- 3. ¿A qué factores atribuye usted las limitaciones en recursos humanos y técnicos para la gestión ambiental?**



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
SANTA ELENA, 2025”



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

4. ¿Qué áreas protegidas están oficialmente establecidas en Santa Elena y qué especies se resguardan en ellas?

5. ¿Qué deficiencias de gestión se han identificado dentro de estas áreas protegidas que ponen en riesgo la supervivencia de especies en peligro de extinción?

Agradecemos vuestra colaboración



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
SANTA ELENA, 2025”



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

ENTREVISTAS DIRIGIDA A LA ABOGADA MARIANELLA IRIGOYEN,
ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL

Objetivo: Analizar si los mecanismos de protección ambiental establecidos en las normas nacionales garantizan la conservación de las especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena, mediante la identificación de amenazas y la evaluación de la gestión actual.

Estimado: Sírvase responder a la siguiente guía de entrevista. Sus respuestas permitirán profundizar aspectos relevantes de esta investigación sobre la conservación de la fauna en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena.

¿Cómo cree que se garantiza que los procedimientos de fiscalización y sanción establecidos en el Código Orgánico del Ambiente sean realmente efectivos para prevenir y atender afectaciones que ponen en riesgo a las especies en peligro de extinción?

¿Las sanciones impuestas han resultado lo suficientemente efectivas para frenar la reincidencia en delitos ambientales?



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
SANTA ELENA, 2025”



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

¿Qué obstáculos legales o procesales han permitido que ciertos infractores evadan sanciones y cómo deberían corregirse?

Desde su experiencia institucional ¿De qué manera considera que la aplicación de sanciones ambientales fortalece la conservación de especie en peligro de extinción a nivel nacional?

¿Qué reformas sancionatorias considera usted urgentes para garantizar una conservación más efectiva de las especies en riesgo?

Agradecemos vuestra colaboración



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
SANTA ELENA, 2025”



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

ENTREVISTAS DIRIGIDA AL ABOGADO XAVIER RAMOS, ESPECIALISTA EN
DERECHO AMBIENTA

Objetivo: Analizar si los mecanismos de protección ambiental establecidos en las normas nacionales garantizan la conservación de las especies en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena, mediante la identificación de amenazas y la evaluación de la gestión actual.

Estimado: Sírvase responder a la siguiente guía de entrevista. Sus respuestas permitirán profundizar aspectos relevantes de esta investigación sobre la conservación de la fauna en peligro de extinción en la provincia de Santa Elena.

¿Qué convenios mantiene actualmente el MAATE con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Santa Elena y qué resultados tangibles se han obtenido?



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO
TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: “MECANISMOS DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
SANTA ELENA, 2025”



INVESTIGADORES: MELISSA MADELINE BARRETO BERBANE
DIEGO JULIÁN SÁNCHEZ VILLAFUERTE

¿Qué tan efectivos han sido los operativos conjuntos con Policía, Armada o Fiscalía para combatir los delitos ambientales en la provincia?

¿Qué mecanismos de coordinación institucional considera usted que deberían reforzarse para mejorar la protección de especies en riesgo?

¿Qué proyectos de restauración o recuperación de hábitats se han ejecutado en Santa Elena y qué impacto verificable han tenido sobre la fauna en peligro?

Agradecemos vuestra colaboración